

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



| |
|---|
| RESUMEN |
| LEYES |
| Nº 8.429 |
| DECRETOS |
| Año 2008 Nºs. 726 - 1.948 (Veta Ley Nº 8.382) 2.174 |
| RESOLUCIONES |
| Año 2008 Nºs. 1.086 - 1.172 (Ministerio de Hacienda) |
| LICITACIONES |
| - Acondicionamiento terreno y construcción alambrados Ruta Pcial. Nº 29 (Administración Provincial de Vialidad) - Nº 84/08 (ANSES) |

| | | | | |
|---|--|--|--|---|
| <p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p> | <p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p> | <p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p> | <p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005</p> | <p>Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300</p> |
| LA RIOJA | Viernes 21 de noviembre de 2008 | Edición de 28 Páginas - Nº 10.631 | | |

LEYES**LEY N° 8.429****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Distinción: Institúyese en el ámbito de la provincia de La Rioja la siguiente distinción:

“Personalidad Ilustre”

Artículo 2°.- La distinción de “Personalidad Ilustre” podrá ser concedida a los Jefes de Estado, ex Presidentes, Gobernadores de provincias de Argentina, Mayor Jerarquía de las diferentes confesiones religiosas y Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que se encuentren en carácter oficial o con la calidad de invitado en la provincia de La Rioja.

Artículo 3°.- El otorgamiento se hará por el Gobernador de la Provincia mediante Decreto del Ejecutivo Provincial o Declaración aprobada por los dos tercios de los miembros de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Rioja.

Artículo 4°.- La distinción se otorgará en acto público. Consistirá en la entrega, por parte del Gobernador de la Provincia, de una copia certificada del decreto que dispone la misma y de una medalla de oro (cuando sea efectivizada por la Función Ejecutiva), y el Presidente de la Cámara de Diputados con la entrega de una copia certificada de la Declaración que expresa la misma y de una medalla de oro (cuando es otorgada por este Cuerpo Legislativo), en ambos serán acompañados de un Diploma de Honor que los acredite.

Artículo 5°.- La distinción consistirá en una medalla de oro alusiva, 18 quilates 20 gramos, 4,5 cm de diámetro, enmarcando la leyenda “Función Legislativa” o “Función Ejecutiva La Rioja”, según quien la otorgue, en su reverso “nombre y apellido del homenajeado” y en su anverso acuñada la inscripción de “Personalidad Ilustre”. Sostenida por cintas celeste, blanca y rojo punzón.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a trece días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el **Bloque Justicialista**.

Roberto Miguel Meyer - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c de la Secretaría Legislativa

DECRETO N° 2.231

La Rioja, 19 de noviembre de 2008

Visto: El Expediente Código A1 N° 04835-4/08, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 8.429, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.429, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 13 de noviembre de 2008.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

DECRETOS**DECRETO N° 726 (M.H.)**

19/03/08

Prorrogando, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, para cumplir funciones en la Administración Provincial de Juegos de Azar, de las siguientes personas, cuyos nombres, documento nacional de identidad y remuneración mensual se indican a continuación:

| Apellidos y Nombres | D.N.I. | Remuneración Mensual |
|-------------------------|------------|----------------------|
| Herrera, Gilda E. | 24.284.373 | \$ 600,00 |
| Marín, Darío Nicolás | 29.488.010 | \$ 600,00 |
| Suárez, Mario Alejandro | 27.450.531 | \$ 500,00 |
| Carrizo Vera, Javier A. | 23.752.138 | \$ 1.000,00 |

Estableciendo que a los fines de la percepción de la retribución mensual establecida precedentemente las personas mencionadas que revisten el carácter de locadores, deberán presentar, los dos últimos días hábiles de cada mes calendario, la factura correspondiente por ante el departamento de Contaduría de la Dirección General de Administración de la Administración Provincial de Juegos de Azar por cada suma de dinero que tengan derecho a percibir o cobrar por mes vencido, de acuerdo a las normas legales que rigen la facturación y registración de operaciones comerciales conformada por el /la responsable del área.

Disponiendo que sea de exclusiva responsabilidad de los Locadores el pago de impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del contrato, liberando al Estado provincial de todas las obligaciones fiscales emergentes de esa relación contractual.

Dejando establecido que los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual prestados a título personal, que se prorrogan por el presente acto administrativo, se rescindirán de manera automática a partir de que sus titulares se encuentren incurso en situaciones de incompatibilidad.

El Estado Provincial les reserva la facultad de rescindir las presentes contrataciones en forma anticipada, sin notificación previa ni expresión de causas, no generando ello responsabilidad alguna al Estado provincial. Los locadores también podrán rescindir los presentes contratos previa notificación fehaciente con antelación no menor de sesenta (60) días, siempre que dicha rescisión no implique a juicio del Estado provincial el incumplimiento del objeto de la contratación formalizada por medio del presente acto administrativo.

Queda establecido que la contratación de los locadores no genera relación de dependencia con el Estado provincial, ni implica compromiso de por parte de éste de renovar los contratos ni de incorporarlos en el futuro a la planta de la Administración Pública Provincial en cualquiera de sus modalidades, correspondiendo todos los aportes previsionales, obra social, etc. y demás, por cuenta del Locador.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, serán atendidos con imputación a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

DECRETO N° 1.948

La Rioja, 03 de octubre de 2008

Visto: El Expediente Código A1 N° 03529-8/08, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la ley sancionada N° 8.382; y,

Considerando:

Que por la norma referenciada en los vistos del presente acto administrativo, se establece la sustitución de la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Políticas Sanitarias dependiente del Ministerio de Salud Pública, suprimiendo órganos-institución y creando nuevos, estableciendo sus ámbitos de competencias, además de atribuirles obligaciones y derechos a los órganos-individuos que de ella dependen.

Que consultado el señor Ministro de Salud Pública, éste se expide por el Veto Total de la norma, atento entender que resulta atribución de la Función Ejecutiva Provincial su regulación, según lo dispuesto por el Decreto de la F.E.P. N° 126, de fecha 27 de diciembre del año 2007.

Que habiéndose pronunciado el señor Ministro de Hacienda, éste no formula objeciones a la norma bajo análisis, aconsejando tener presente lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 75° de la Carta Magna Provincial.

Que finalmente, el señor Asesor General de Gobierno se expide referenciando que, a través del Decreto de la F.E.P. N° 126/07, ratificado por Ley Provincial N° 8.240, se realizaron las adecuaciones necesarias en la estructura orgánica funcional del organismo que prevé la ley sancionada, estableciendo en su Artículo 16°, Inciso 4°, la creación de la Dirección de Sistemas de Información de Salud, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Sanitarias y bajo dependencia directa de la Dirección General de Planificación Sanitaria, atribuyendo las competencias del área; adhiriendo a las observaciones formuladas por el señor Ministro, titular de la cartera de Salud Pública. En base a ello, se pronuncia por el Veto Total de la Ley N° 8.382.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° - inc. 1) de la Constitución Provincial,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
E/E DE LA FUNCION EJECUTIVA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Vétase totalmente la Ley Provincial N° 8.382, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 11 de setiembre de 2008.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Luna, M.M.T., Vicegobernadora e/e de la F.E. - Grasselli, G.D., M.S.P.

LEY N° 8.382

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Sistema de Información de Salud

Artículo 1°.- Sustitúyase la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Políticas Sanitarias dependiente del Ministerio de Salud Pública, por la establecida en la presente ley y conforme al Organigrama Funcional que se adjunta como Anexo I, formando parte de esta ley.

Artículo 2°.- Suprímase la Dirección del Sistema de Información de Salud, su respectiva competencia y el correspondiente cargo de Funcionario no Escalonado.

Artículo 3°.- Créase la Dirección General de Sistema de Información de Salud, con su correspondiente cargo de Funcionario No Escalonado, bajo dependencia funcional de la Secretaría de Políticas Sanitarias, en reemplazo de la supresión referida en el artículo precedente y a los fines del funcionamiento operativo e integral según las competencias de dicha Secretaría.

Artículo 4°.- Es competencia de la Dirección General de Sistema de Información de Salud:

a) Suministrar oportunamente la información adecuada para el proceso de gestión de los diferentes niveles de organización político-administrativa del sistema de salud.

b) Adherir al Sistema Unico de Información Sanitaria Nacional, dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, e incorporado a todas las jurisdicciones del país.

c) Adherir al Sistema Estadístico de Salud dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, en los programas establecidos (PNES) e incorporados a todas las jurisdicciones del país.

d) Centralizar y coordinar los Sistemas Estadísticos de todos los Programas de Salud.

e) Responder a otros requerimientos complementarios, tales como la investigación, la docencia y la actualización científica y tecnológica.

Las competencias expresadas precedentemente son meramente enunciativas y no limitativas, pudiendo realizar además todos los actos lícitos necesarios al cumplimiento de la captación, el procesamiento y la difusión de la información sanitaria que no esté prohibida por las leyes nacionales y/o provinciales.

Artículo 5°.- Créanse bajo la dependencia de la Dirección General de Sistemas de Información de Salud, las siguientes Subcoordinaciones con Grado de Responsabilidad I:

a) Subcoordinación del Sistema Unico de Información Sanitaria (SUIS).

b) Subcoordinación del Sistema Estadístico de Salud (SES).

c) Subcoordinación del Sistema Estadístico de Programas (SEP).

Los cargos correspondientes a cada una de las subcoordinaciones mencionadas serán cubiertos por los agentes que revisten en el agrupamiento profesional, de conformidad al escalafón general del personal de la Administración Pública Provincial y Municipal.

Artículo 6°.- Es competencia de la Subcoordinación del Sistema Unico de Información Sanitaria (SUIS), dependiente de la Dirección General de Sistemas de Información de Salud:

a) Implementar en la provincia el Sistema Unico de Información Sanitaria Nacional.

b) Crear la Ficha Unica del Ciudadano (Historia Clínica Informatizada) como eje central para el registro de la información, de forma tal que permita unificar y centralizar la información sanitaria (en todos sus niveles) en un repositorio único por cada ciudadano.

c) Implementar el eje del Sistema Nacional Unico de Información Sanitaria mediante la digitalización en todos los niveles de atención de la salud, del Conjunto Mínimo de Datos Básicos (CMDDB). Este identificará al usuario, al efector y los datos relevantes seleccionados del proceso de atención.

d) Generar la base de información sobre recursos de salud que identifiquen efectores (servicios/complejidad/capacidades) y al recurso humano.

e) Integrar entre sí, de forma gradual los sistemas existentes y, con el CMDDB de forma tal de unificar toda la información de todos los niveles de atención a partir de la Ficha Unica del Ciudadano, en una plataforma tecnológica normalizada.

f) Optimizar y simplificar el trabajo humano, aportando las garantías de calidad, integridad y confianza en la información, jerarquizando y revalorizando de esta manera la información de la actividad sanitaria en salud.

g) Disponer de herramientas de monitoreo, evaluación y análisis de la información como soporte para la gestión sanitaria en la toma de decisiones.

Artículo 7°.- Es competencia de la Subcoordinación del Sistema Estadístico de Salud (SES), dependiente de la Dirección General de Sistema de Información de Salud:

a) Producir y evaluar las estadísticas relacionadas con condiciones de vida y problemas de salud, suministrando datos sobre Hechos Vitales (nupcialidad, natalidad y mortalidad), Morbilidad y Rendimientos de Servicios de Salud, y disponibilidad y utilización de los Recursos de Salud, en los sectores Públicos y Privados.

b) Cumplir y hacer cumplir las normas operativas establecidas para los servicios y oficinas de Estadística de los efectores de salud.

c) Llevar a cabo programas de capacitación y asistencia permanente de recursos humanos en todos los niveles, tanto en la etapa de captación de la información como del procesamiento.

d) Supervisar y evaluar, a través de auditorías internas, el funcionamiento de los Servicios de Estadística de establecimientos asistenciales y oficinas de Registros Civiles, con respecto a la captación y el procesamiento de la información.

Artículo 8°.- Es competencia de la Subcoordinación del Sistema Estadístico de Programas (SEP), dependiente de la Dirección General de Sistemas de Información de Salud:

a) Coordinar una Comisión Provincial integrada por un referente de cada Programa de Salud, como ámbito de información y consenso para el diseño y selección de indicadores de gestión necesarios para cada Programa de Salud

b) Centralizar los sistemas informáticos de cada Programa de Salud, y Obras Sociales y Servicios de Salud, para la conformación de indicadores de gestión: de estructura, de proceso y de resultado.

c) Administrar el "Cuadro de Mando Integral del Ministerio de Salud Pública" y difundirlo a través de la web.

d) Administrar la información estadística en la Sala de Situación del Ministerio de Salud Pública.

e) Analizar, publicar, distribuir y difundir toda la información estadística relacionada con la salud pública necesaria para el mejor conocimiento de los problemas de salud y una adecuada administración de los recursos destinados a su solución.

Artículo 9°.- Créanse bajo la dependencia de la Subcoordinación del Sistema Unico de Información Sanitaria (SUIS) de la Dirección General de Sistema de Información de Salud, las siguientes áreas con Grado de Responsabilidad II:

a) Area de Desarrollo de Proyectos

b) Area de Capacitación

c) Area de Soporte Técnico

d) Area de Tecnología

Artículo 10°.- Créanse bajo la dependencia de la Subcoordinación del Sistema Estadístico de Salud (SES) de la Dirección General de Sistema de Información de Salud, las siguientes áreas con Grado de Responsabilidad III:

a) Area de Capacitación.

b) Area de Producción.

c) Area de Auditoría Interna.

Artículo 11°.- Créanse bajo la dependencia de la Subcoordinación del Sistema Estadístico de Programas (SEP) de la Dirección General de Sistema de Información de Salud, las siguientes áreas:

a) Area de Análisis y Programación, con Grado de Responsabilidad II.

b) Area de Diseño Gráfico, con Grado de Responsabilidad III.

c) Area de Asesoría, Informes y Difusión, con Grado de Responsabilidad III.

Artículo 12°.- Créanse bajo la dependencia de la Dirección General de Sistema de Información de Salud, las siguientes áreas:

a) Area de Administración Contable, con Grado de Responsabilidad II.

b) Area de Gestión Administrativa, con Grado de Responsabilidad IV.

Artículo 13°.- Apruébanse para el Nivel Central de la Dirección General de Sistema de Información de Salud, las áreas y grados de responsabilidades de los conductores de las mismas mencionadas en los Artículos 9°, 10° 11° y 12° de la presente ley, conforme al Anexo II.

Artículo 14°.- Apruébanse para el Nivel Local del Sistema de Información de Salud (establecimientos asistenciales de salud públicos y delegaciones de Registro Civil), las áreas y grados de responsabilidades de los encargados de las mismas, descritas en el Anexo III que forma parte de esta ley.

De los Recursos Humanos

Artículo 15°.- Establécense para el funcionamiento del Sistema de Información de Salud el Nivel Central, prevaleciendo esencialmente la carrera técnico-profesional, tal como se describen en el Anexo IV, de la presente ley.

Artículo 16°.- Establécense los requerimientos mínimos para el Recurso Humano en el Sistema de Información de Salud para el Nivel Local:

a) Preparación Técnica adecuada, determinada por el tipo de establecimiento a considerar: sin internación y con internación, según su categorización, planta física, modalidad de atención brindada y volumen de trabajo, tal como se detalla en Anexo V, de la presente ley.

b) Para la selección y adiestramiento del personal necesario, se debe contar con personal con una preparación específica, ya que las tareas que deben desarrollar son, en su mayor parte, de carácter técnico profesional: licenciados en sistemas de información de salud o licenciado en estadística con formación en estadísticas de salud, especialista en registros médicos y/o técnico en estadísticas de salud (todos ellos contarán con especialización en registros hospitalarios).

c) El personal auxiliar del servicio deberá tener cursos de auxiliares en estadísticas de salud y capacitación en el uso y manejo de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud.

El personal de los servicios y oficinas de estadísticas de todos los establecimientos asistenciales de salud están obligados a asistir a los Cursos de Capacitación y Actualización que serán dictados por la Dirección General de Sistema de Información de Salud.

Organismo Rector de la Información Sanitaria

Artículo 17°.- Institúyase a la Dirección General de Sistema de Información de Salud como el organismo responsable del reservorio de los datos, de los sistemas y softwares que lo conforman y, en consecuencia de las instalaciones correspondientes ala Dirección General de Sistema de Información de Salud siendo el espacio físico exclusivo del Reservorio de los Datos del Sistema Unico de Información Sanitaria (SUIS).

Artículo 18°.- La Dirección General de Sistema de Información de Salud es el Organismo Responsable, en consenso con las autoridades sanitarias, de definir las políticas de los usuarios de la información provenientes de la mencionada base de datos. Los permisos de acceso se regirán de acuerdo al nivel jerárquico dentro del equipo de salud de cada usuario, con respecto al Cuadro de Mandos Integral de Información Sanitaria del

Ministerio de Salud Pública y otra herramienta afín. De acuerdo a lo dispuesto a través de la Resolución Ministerial 431/2007 del Ministerio de Salud Pública de La Rioja.

Artículo 19°.- La Dirección General de Sistema de Información de Salud tiene la facultad, como organismo rector de la información sanitaria, y ante la necesidad de tercerización de algún servicio o actividad, de regular la actividad de los efectores, los cuales deberán responder a los requerimientos normatizados por la Dirección, como así también cumplir con la entrega de toda la documentación de lo producido o desarrollado (códigos fuentes de software, manuales de usuario, instructivos, metodologías y toda otra información y/o herramienta producto del trabajo tercerizado) a la Dirección General de Sistemas de Información de Salud, entendiéndose que lo producido o desarrollado es propiedad del Estado.

Normativas

Artículo 20°.- Establécese que para el Nivel Local (responsable de la captura del dato) y el Nivel Central (responsable del procesamiento y difusión de la información) rigen las normas que responden a las emanadas por el Nivel Nacional, adaptadas y reformuladas por la jurisdicción, en consenso con las de los Programas de Salud con respecto a la información, conforme al Anexo VI de la presente ley.

Obligatoriedad de Remitir Información. Circuito de Información

Artículo 21°.- La Dirección General de Sistema de Información de Salud, a través de su Subcoordinación del Sistema Unico de Información Sanitaria, es el Ente responsable de consolidar la información concerniente que permita construir trazadores e indicadores de toda información de salud, del sector público, privado y de obras sociales. Por tanto, todos los efectores y oficinas productoras de información sanitaria tienen la obligación de remitir, previo consenso con la Dirección General de Sistema de Información de Salud, el tipo de información, modalidad, frecuencia y calendario de envío estipulados.

Artículo 22°.- La Dirección General de Sistema de Información de Salud, a través del Sistema Unico de Información Sanitaria, es el Ente responsable de planificar e implementar las estrategias tecnológicas de comunicaciones de datos para lograr la conectividad interprovincial entre todos los establecimientos asistenciales de salud y el Nivel Central.

Artículo 23°.- El Circuito de Información para el Nivel Local y el Nivel Central, será el descrito en Anexo VII, de la presente, el cual será efectivo hasta tanto se concrete la implementación tecnológica para la comunicación de datos mencionada en el artículo anterior, o en las situaciones en que ésta no funcione en condiciones óptimas.

Oficializar los Instrumentos de Recolección del Dato

Artículo 24°.- Apruébanse los instrumentos de recolección de datos descritos en el Anexo VIII, con sus respectivos instructivos.

Artículo 25°.- Todos los registros con fines estadísticos que se implementen desde cada Programa de Salud en el Nivel Local, en el sector público y privado, las Obras Sociales y otros sistemas de servicios de salud, deberán ser consensuados previamente en forma conjunta en cuanto a diseño y requerimientos, y aprobados por la Dirección General de Sistema de Información de Salud.

Proyecto de Fortalecimiento Tecnológico

Artículo 26°.- La Dirección General de Sistema de Información de Salud es la encargada del Proyecto del Sistema

Unico de Información Sanitaria (SUIS) en sus cuatro (4) fases, conforme lo descrito en Resolución Ministerial del Ministerio de Salud de la Nación N° 883/2007, su desarrollo e implementación, a través de su Subcoordinación del Sistema Unico de Información de Salud (SUIS).

Protección del Secreto Estadístico

Artículo 27°.- La Dirección General de Sistema de Información deberá proteger en todos sus actos, en sus Niveles Central y Local, el secreto estadístico de la información, conforme lo dispone la Ley Nacional N° 17.622/68.

Artículo 28°.- El recurso humano necesario para el cumplimiento de esta ley será el disponible en el Ministerio de Salud Pública y los respectivos establecimientos asistenciales, asimismo podrá transferirse personal de otras áreas del Estado hacia la Dirección General de Sistema de Información. En caso de ser necesario personal con capacidad técnica especial para el trabajo requerido, los cargos serán incorporados en el ejercicio presupuestario del año 2009 sin que causen erogación alguna.

Artículo 29°.- El gasto que demande la aplicación de la presente ley, será imputado, previa adecuación, a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 30°.- Derógase toda norma que se oponga a lo dispuesto en la presente ley.

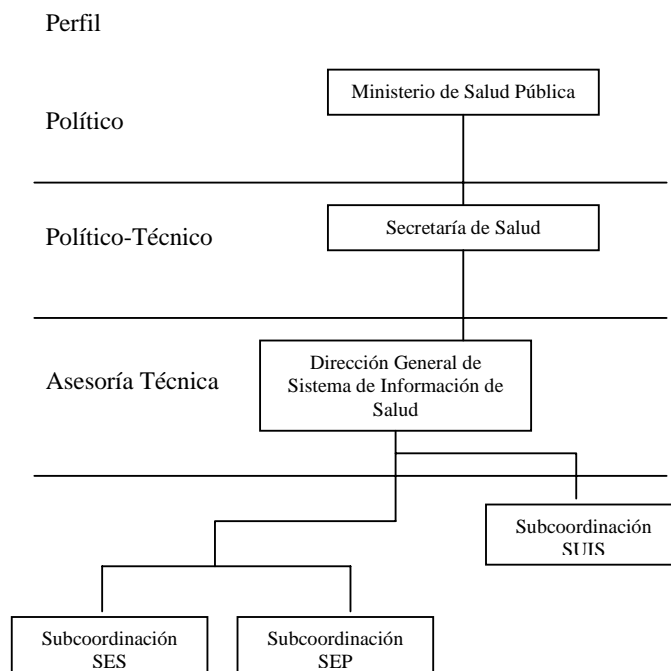
Artículo 31°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a once días del mes de setiembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Juan Carlos Vergara**.

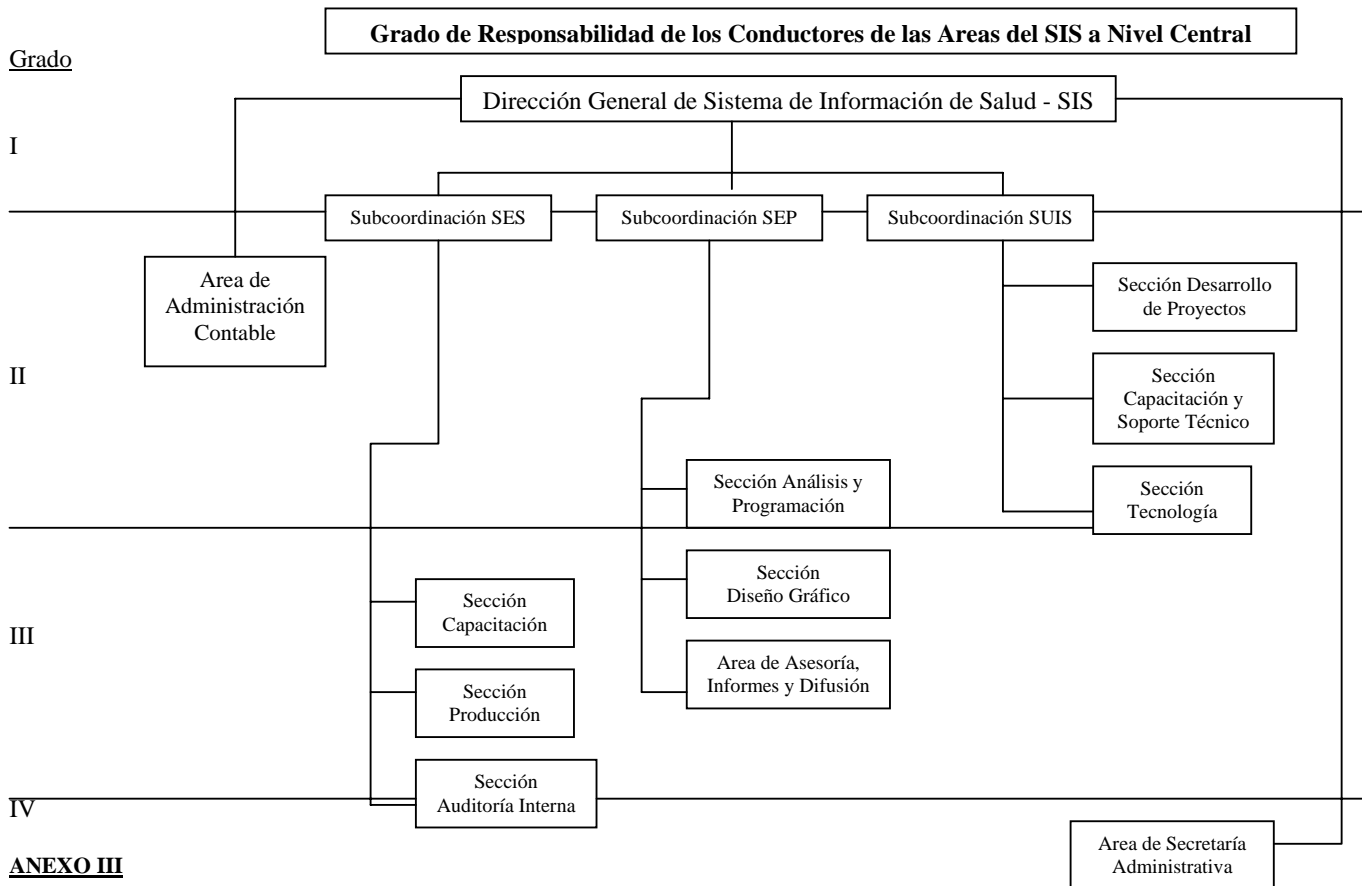
Roberto Miguel Meyer - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c de la Secretaría Legislativa

ANEXO I - LEY N° 8.382

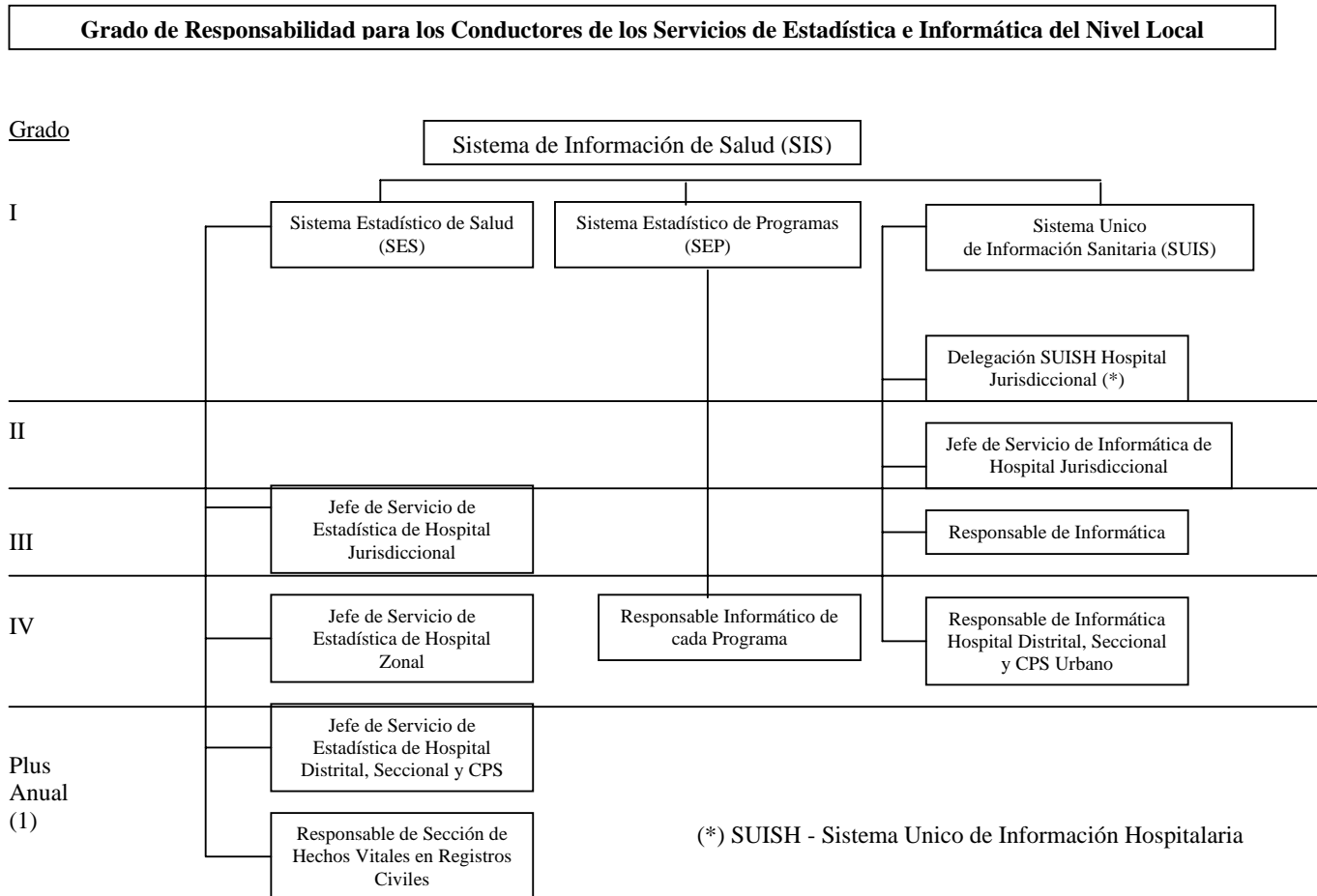
Estructura Orgánica del SIS



ANEXO II - LEY N° 8.382



ANEXO III



ANEXO IV - Recursos Humanos Mínimo para el Nivel Central

| Subcoordinación del Sistema Único de Información Sanitaria (SUIS) | Subcoordinación del Sistema Estadístico de Salud (SES) | Subcoordinación del Sistema Estadístico de Programas de Salud (SEP) |
|---|---|--|
| Profesionales en Sistema para las funciones de: | | |
| *2 (dos) Administradores: 1 (un) DBAs Senior 1 (un) SO Señor | *5 (cinco) Técnicos en Estadística de Salud/ Analistas de Sistema de Información Médica | *1 (un) Profesional en Sistemas: Analista Funcional |
| *2 (dos) Analistas Funcionales | *1 (un) Profesional en Sistemas | *1 (un) Profesor en Sistemas: Desarrollador de Procedimientos (Organiz. y Métodos) |
| *2 (dos) Desarrolladores de Procedimientos (Organización y Métodos) | * 2 (dos) Capacitadores con formación pedagógica y en información sanitaria. | *2 (dos) Diseñador Gráfico |
| *5 (cinco) Programadores Juniors, Semiseniors y Seniors | *2 (dos) Operadores Data Entrys | *2 (dos) Licenciados en Sistemas con especialidad en Información de Salud. |
| *2 (dos) Administradores: 1 (un) DBAs Senior 1 (un) SO Señor | | |
| *3 (tres) Capacitadores Informáticos | | |
| *2 (dos) Operadores Help Desk | | |
| *2 (dos) Técnicos Especializados para Hardware y Software | | |

| Area de Administración Contable | Area de Secretaría Administrativa |
|---------------------------------|-------------------------------------|
| *1 (un) Contador Público | *2 (dos) Auxiliares Administrativos |

ANEXO V - Recursos Humanos necesarios en el Nivel Local

| Area del Servicio de Estadística | Capacitación Mínima | Cantidad de Personal Mínimo | | | |
|----------------------------------|---|---|---|---------------------------------|--|
| | | Hospital Jurisdiccional | Hospital Zonal | Hospital Distrital y Seccional | Centros de Atención Primaria de la Salud |
| Jefe de Servicio | 1 | Licenciado en Sistemas de Información de Salud o Especialista en Registros Médicos o Licenciado en Estadística, Técnico en Estadística de Salud | Especialista en Registros Médicos y/o Técnico en Estadística de Salud | Técnico en Estadística de Salud | Técnico en Estadística de Salud |
| Inscripción | Auxiliar de Estadística con experiencia en manejo de fichero índice | Cuatro (*) | Tres (*) | Tres (*) | Dos (*) |
| Oficina Central | Técnico en Estadística de Salud | Uno | Uno | Uno | Uno |
| | Auxiliar de Estadística | Cuatro (*) | Dos (*) | Uno (*) | Uno (*) |
| Archivo de Historias Clínicas | Técnico en Estadísticas de Salud o Especialista en Registros Médicos | Uno | Uno | Uno | Uno |
| | Auxiliar de Estadística | Dos | | | |
| | Auxiliar de Estadística con experiencia en codificación de diagnósticos | Dos | Tres (*) | Dos (*) | Dos (*) |
| | Técnico en Estadística de Salud | Uno | Uno | Uno | |
| Admisión y Egreso | Auxiliar de Estadística | Tres | Dos | Uno | |
| Secretarías de Servicio | Auxiliar de Estadística | Uno por cada servicio | Uno por cada servicio | Uno por cada servicio | |

| Secretarías de Consultorio | Auxiliar de Estadística | Tres (*) | Dos (*) | | |
|----------------------------|-------------------------|---|--|---|---|
| Responsable de Informática | 1 | Licenciado en Sistemas de Información de Salud o Especialista en Registros Médicos o Licenciado en Estadística de Salud | Licenciado en Sistemas Especialista en Registros Médicos y/o Técnico en Estadística de Salud | Analista de Sistemas con especialidad en Información de Salud | Analista de Sistemas con especialidad en Información de Salud |

(*) Depende del Volumen de Trabajo

Anexo VI de la Ley N° 8.382**Normas de Organización y Funcionamiento de la Delegación de Sistema de Información Hospitalaria (SIH)****Introducción**

La organización del Sistema de Información de Salud tiene por objeto con la presente normativa, de adoptar criterios uniformes en lo que se refiere a Estadísticas, Registros Médicos y de Salud.

El Establecimiento Asistencial y la Información

El establecimiento asistencial recibe y produce distintos tipos de información, pero no sólo necesita del conocimiento de la misma sino que, además, deberá disponer de un ordenamiento, elaboración e interpretación de la información recibida. Ese conocimiento e interpretación debe realizarse en tiempo real y constituye el punto de partida para la toma de decisiones dentro de un proceso de gestión en todos los niveles.

El registro de información producida en los establecimientos asistenciales es muy variado y abarca diferentes aspectos, entre los que deben destacarse los técnico-profesionales, legales, epidemiológicos, económico-financieros, administrativos, etc., de registro sistemático y permanente y estar a cargo de los diferentes departamentos que recogen esta información.

El desarrollo de un sistema de información en un establecimiento asistencial no pasa por la adquisición de tecnología informática únicamente, sino por el desarrollo productivo de la capacidad necesaria para su administración.

Los procedimientos básicos a tener en cuenta en el desarrollo del sistema de información son:

* **Recepción de los datos:** esto implica la puerta de entrada al sistema de los distintos tipos de datos.

* **Procesamiento de los datos:** se refiere a los distintos procedimientos manuales, mecánicos y/o electrónicos, previamente definidos y que permiten producir información.

* **Elaboración y análisis:** proceso por el cual se evalúan los resultados de la información procesada.

* **Difusión:** es la entrega de los resultados obtenidos a los usuarios y productores de los datos, a fin de generar las correcciones necesarias, si correspondiera.

1.- Objetivos:

* Producir información estadística, normatizada y sistematizada, proporcionarla a la Dirección y Niveles Gerenciales, en forma oportuna, para la evaluación y el gerenciamiento efectivo de las actividades.

* Colaborar con las tareas de investigación y docencia proporcionando al personal de salud los elementos necesarios para tal fin.

* Proveer a los niveles centrales zonales, provinciales o nacionales, la información estadística requerida por los organismos normativos para la planificación y evaluación de los sistemas de salud.

2.- Funciones:

* Elaborar, evaluar y publicar información estadística que facilite la determinación de necesidades, que muestre indicadores de rendimientos, de utilización de recursos, y de evaluación de resultados.

* Colaborar y proporcionar al cuerpo médico y otro personal de salud que lo requiera, la información necesaria para trabajos de investigación y docencia.

* Colaborar con programas de capacitación y adiestramiento.

3.- Dependencia:

El tipo de organización que se determine para la Delegación de Sistema de Información Provincial (SIP), Registros Médicos y de Salud podrá variar según la categorización del establecimiento asistencial, pero en todos los casos, el fin o la idea fundamental que debe regir al mismo, es la de mejorar la calidad del registro y procesamiento del dato.

Los procesos deben estar normatizados e interconectados entre sí y requiere de la participación de distintos sectores del establecimiento, siendo sus relaciones interdepartamentales, en su gran mayoría, con el cuerpo médico, de enfermería, servicio social, facturación, administración y con los servicios de apoyo técnico, laboratorio, radiología, anatomía patológica y del Servicio de Estadísticas.

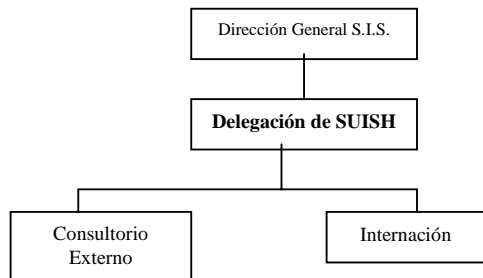
La Delegación de SIP pertenece al área de los servicios técnicos de apoyo (Informática), siendo su dependencia la Dirección/Gerencia Médica, o bien, la Dirección/Gerencia de Servicios Técnicos del establecimiento asistencial.

4.- Organización y Funcionamiento

El conocimiento y manejo de la información de salud, correspondiente a la atención de pacientes o para la conformación y/o mantenimiento del sistema de información de salud, varía según sean establecimientos sin internación y con internación, según Nivel de Riesgo y su categorización.

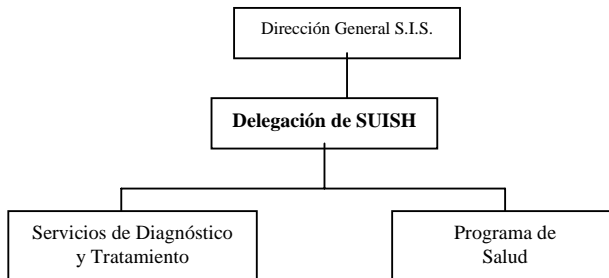
Establecimientos de salud con internación

De acuerdo al nivel de categorización que presenten los establecimientos asistenciales y a medida que va creciendo, la organización y administración de los registros de salud son mucho más complejas y requiere de procesos o procedimientos más definidos, para cumplir con los objetivos y funciones que estos servicios requieren.



Procesamiento del Informe Diario de Consultas Médicas

Procesamiento:
 - Censo Diario.
 - Inf. de Movimiento de Paciente
 - Inf. de Hospitalización



Procesamiento:

-Responsable Odontológico
 -Responsable Imágenes
 -Responsable de Laboratorio
 -Responsable de Servicios Generales y Especiales

Procesamiento:

-Recursos Humanos
 -Internación Abreviada
 -Vigilancia Centinela
 -Crecer Mejor
 -S. Sexual y Reprod.

Funciones:

Delegación de Sistema de Información (SIP)

* Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades propias.

* Asistir y asesorar a otros servicios, sectores, departamentos del establecimiento asistencial sobre todos aquellos asuntos relacionados con el área de su competencia y coordinar las actividades con el objeto de mejorar la calidad de registro.

* Cumplir con las normativas emanadas de los Niveles Centrales, el Reglamento Interno del Establecimiento y las propias.

* Asignar tareas, determinar funciones y delegar responsabilidades.

* Redactar normas y procedimientos de trabajo del Servicio y actualizarlas cuando las circunstancias así lo requieran.

* Supervisar las actividades y evaluar al personal en lo referente a: rendimientos - tiempo, calidad y cantidad - trato con el público y con el resto del personal.

* Cumplir con las disposiciones existentes referentes al manejo de documentación estadística y médica con fines legales y/o administrativos teniendo en cuenta el Secreto Estadístico (Ley N° 17.622/68 Decreto Reglamentario N° 3.110/70), y las normas sobre secreto profesional y ética médica.

* Adiestrar y capacitar al personal del establecimiento que participen en el mismo.

* Realizar programas de orientación y difusión sobre los objetivos y funciones del Servicio, su relación con los registros médicos, la obtención y utilización de indicadores, para el personal de salud del establecimiento.

* Colaborar con los Comités que requieran de su intervención y participar especialmente en actividades de Docencia e Investigación.

Area SUIISH

1.- Procesar la información estadística recogida a nivel de los sectores de internación, consultorio externo, servicios generales de diagnóstico y tratamiento y otros sectores del establecimiento.

1.1 Procesar la información referente a Internación.

* Centralizar diariamente el Censo Diario de cada sector de internación.

* Centralizar diariamente con el Censo los informes de hospitalización de los pacientes que ingresaron y egresaron y realizar los reparos necesarios al Servicio de Estadística.

* Actualizar los Informes de Hospitalización de los pacientes que han sido trasladados a otro sector de internación dentro del establecimiento

1.2 Procesar la información referente al Consultorio Externo.

* Centralizar o grabar diariamente los informes de consultorio externo enviados por los servicios.

* Controlar y reparar la información recibida.

1.3 Procesar la información de los Servicios Generales de Diagnóstico y Tratamiento.

* Centralizar o grabar los informes de los Servicios Generales de Diagnóstico y Tratamiento (Laboratorio, Radiología, Hemoterapia, Odontología, Imágenes, etc.)

* Controlar y reparar la información recibida.

1.4 Grabar los informes de otros Programas de Salud del establecimiento.

* Epidemiología.

* Materno Infancia.

* Vigilancia Centinela.

* Salud Sexual y Reproductiva.

* Internación Abreviada.

* Crecer Mejor.

2 Elaborar los datos recogidos, evaluar y publicar la información para su uso dentro del establecimiento asistencial.

* Calcular los índices de uso hospitalario previstos por el establecimiento.

* Preparar un informe estadístico mensual del Censo Diario para el Director del establecimiento.

3 Procesar información especial requerida por el establecimiento, nivel central, provincial, etc. Responder a solicitudes de información a investigadores y docentes.

4 Remitir mensualmente por correo electrónico o dispositivos magnéticos las bases de datos requeridas por el Nivel Central del Ministerio de Salud Pública Provincial:

* Censo Diario

* Informes estadísticos de Hospitalización de los pacientes egresados.

* Informes estadísticos del sector Consultorio Externo.

* Los informes de los Servicios Generales de Diagnóstico y Tratamiento.

* Informe estadístico de Recursos de Salud.

* Informe estadístico de Prestaciones Odontológicas.

* Informe estadístico de Imágenes.

* Informe estadístico de Laboratorio.

* Vigilancia Centinela.

5 Remitir semanalmente los partes epidemiológicos semanales con las denuncias de las enfermedades de notificación médica obligatoria.

6 Elevar la información requerida a la Dirección del Hospital y a la Coordinación de SIP del Ministerio de Salud Pública.

Consideraciones sobre estructura y organización:

Las funciones enunciadas precedentemente se relacionan directamente con la atención médica dentro del establecimiento, pero existen otras vinculadas con la docencia, la investigación clínica, costos, producción, presupuesto y otros.

Una vez decididas las funciones que le competen al área, su organización puede presentar diferentes variantes

influidas por diversos factores, como ser, el nivel de riesgo del establecimiento, la forma de financiamiento, sus recursos físicos y materiales (muebles y útiles). En algunos casos estos factores influyen en las funciones que se le asignan a los Servicios en su conjunto.

Una vez determinada la estructura, ésta se divide en áreas, unidades, divisiones o sectores de acuerdo a las funciones, al personal necesario y al equipo requerido para realizarlas. En establecimientos asistenciales grandes se contará con mayor cantidad de personal y espacio físico de acuerdo a cómo se organiza la estructura del mismo.

5.- Personal:

El personal necesario encargado del cumplimiento de las funciones establecidas debe tener una preparación técnica adecuada y estará determinado por el tipo de establecimiento, según su categorización, planta física, modalidad de atención brindada y volumen de trabajo.

Para la selección y adiestramiento del personal necesario, se debe contar con personal con una preparación específica, ya que las tareas que deben desarrollar son, en su mayor parte, de carácter técnico profesional, como ser: licenciados en sistemas de información de salud o licenciado en estadística o con formación en estadísticas de salud, especialista en registros médicos y/o técnico en estadísticas de salud (todos ellos cuentan con especialización en registros hospitalarios).

El personal auxiliar del Servicio que se deberá contar es, preferentemente, aquellas personas con cursos de auxiliares en estadísticas de salud, computación y capacitación en el uso y manejo de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud.

ANEXO VII - Ley N° 8.382

Circuito de Información

a) Para la información perteneciente al Sistema Estadístico de Salud (SES):

* Los hospitales zonales serán los responsables de remitir al Nivel Central toda la información de su zona sanitaria correspondiente, incluyendo la de los establecimientos asistenciales de salud del primer nivel de atención (Centros de Salud urbanos y rurales), establecimientos hospitalarios seccionales y distritales.

* El Hospital Jurisdiccional y los centros de atención primaria de salud urbanos y rurales del departamento Capital, como así también todas las delegaciones de Registros Civiles, en referencia a los hechos vitales registrados en la misma, remitirán su información en forma directa al Nivel Central.

* Los establecimientos asistenciales de salud del sector privado remitirán su información en forma directa al Nivel Central.

b) Para la información perteneciente al Sistema Estadístico de Programas de Salud (SEP):

* Los establecimientos asistenciales de salud deberán remitir la información correspondiente al Programa de Salud, y éstos a su vez al Nivel Central de la Dirección General de Sistemas de Información de Salud.

* Las Obras Sociales y otros sistemas de servicios de salud deberán remitir la información correspondiente al Nivel Central de la Dirección General de Sistemas de Información de Salud.

ANEXO VIII - LEY N° 8.382

Componentes de los Subsistemas Estadísticos: Registros

| Subsistemas | Tipos de Información | Registros (SOFT) |
|--------------------------------------|--|--|
| Vitales | Est. Vitales | 1.- Nacidos vivos 2.- Matrimonios 3.- Defunciones Generales 4.- Defunciones Fetales 5.- Defunciones Infantiles (<1 año) |
| | Est. Demográficas | 6.- Sist. Georreferencial ARGIS (población) |
| Servicios y Recursos de Salud | Est. Rendimientos Hospitalarios | 7.- Movimiento de pacientes y utilización de camas (Censo Diario) |
| | Est. Morbilidad Ambulatoria | 8.- Informe Estadístico de Consultas Médicas Ambulatorias |
| | Est. de Morbilidad de Pacientes Internados | 9.- Informe Estadístico de Hospitalización |
| | Est. de Prestaciones | 10.- Resumen de Servicios Generales y Especiales. 11.- Informe Estadístico de Imágenes. 12.- Informe Estadístico de Laboratorio. 13.- Informe Estadístico de Prestaciones Odontológicas |
| | Est. de Recursos | 14.- Información Estadística de Recursos de Salud. |
| Programas Especiales | Est. de la Visita Domiciliaria | 15.- APS N° 1 16.- APS N° 2 |
| | Est. de Insumos Materno-Infantiles | 17.- Resumen de Insumos de Leche, Anticonceptivos y Medicamentos |
| | Est. Materno - Infantiles | 18.- Carné Perinatal y/o C. Salud (Consulta Ambulatoria) 19.- H.C. Perinatal SIP-CLAP (Internación) 20.- Resumen Cuatrimestral de Salud Sexual y Procreación Responsable 21.- H.C. del Niño C. Salud (Consulta Ambulatoria) 22.- Resumen de Internación Abreviada 23.- "Creer Mejor" de Niños Desnutridos y Embarazadas 24.- Fichas Salud Escolar ("Creer Sanos") 25.- Evaluación de Muertes Maternas e Infantiles (< 1 año) 26.- Vigilancia Centinela de Eventos Materno-Infantiles 27.- Sist. de Seguimiento de Efectores: Hospitales 28.- Sist. de Seguimiento de Efectores: Centros de |

| | |
|-----------------------------------|--|
| | Salud 29.- Encuesta de Lactancia Materna "LACMAT" 30.- Encuesta de Nutrición ("NUTRI") 31.- Encuesta de Muerte Súbita 32.- Sistema de Seguimiento de Niños (CDI) Centro de Desarrollo Infantil |
| | 33.- Sistema de Seguimiento de Efectores: (CDI) Centros de Desarrollo Infantil |
| Inmunización | Formulario Mensual de Vacunas |
| Tuberculosis | 34.- Informe de Tuberculosis |
| Chagas | 35.- Ficha de Notificación de Chagas Aguda |
| Cáncer Femenino (PRODECAF) | 36.- Formulario de PRODECAF |
| Vigilancia Epidemiológica de SIDA | 37.- Formulario de HIV-SIDA |
| Plan Nacer | 38.- Ficha de Inscripción del Niño 39.- Ficha de Inscripción de la Embarazada |

DECRETO N° 2.174

La Rioja, 12 de noviembre de 2008

Visto: el Expte. Código J1 - N° 0010-9-08, a través del cual la Secretaría de Planeamiento Estratégico, gestiona la reincorporación de la agente Norma Inés Argañaraz; y

Considerando:

Que a foja 5 de las presentes actuaciones, la agente Norma Inés Argañaraz, D.N.I. N° 16.152.370, Categoría 10, Planta Permanente de la Dirección General de Estadísticas y Sistemas de Información, solicita su reincorporación a esa repartición.

Que la mencionada agente se encuentra actualmente afectada hasta nueva disposición, a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales, conforme surge de la Resolución S.S.G.P. y F. MiPyMEs N° 031 del 29 de octubre de 2002.

Que tal como obra a fojas 4,7 y 11, se han expedido en forma favorable los organismos competentes.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Dejar sin efecto la Resolución S.S.G.P. y F. MiPyMEs N° 031 del 29 de octubre de 2002, mediante la cual se afectara para prestar servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales, a la agente Norma

Inés Argañaraz, D.N.I. N° 16.152.370, Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Dirección General de Estadística y Sistema de Información dependiente de la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

Artículo 2°- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1°, la agente Norma Inés Argañaraz, deberá reincorporarse a su repartición de origen, registrando en el mismo su asistencia diaria.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y suscripto por el señor Secretario de Planeamiento Estratégico.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Brizuela, D.A., M.D.S. - Sánchez, J.C., S.P.E.

RESOLUCIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCION M.H. N° 1.086

La Rioja, 10 de octubre de 2008

Visto: los Decretos F.E.P. N° 357 de fecha 26 de junio de 2001; N° 1.029 del 14 de noviembre de 2002; N° 114 de fecha 28 de enero de 2004; y N° 1.180 de fecha 19 de mayo de 2008, reglamentarios de la Ley Provincial N° 7.112 -que adhiere a la Ley Nacional N° 25.344 de Emergencia Económico- Financiera Nacional; y

Considerando:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 25° del Decreto F.E.P. N° 357/01, el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (actualmente Ministerio de Hacienda) será la autoridad de aplicación del Régimen de Consolidación y está facultado para dictar las normas aclaratorias y complementarias que demande su implementación.

Que, con fecha 19 de mayo de 2008, se dicta el Decreto F.E.P. N° 1.180 que establece como principio rector que, debido a la difícil situación financiera por la que atraviesa la provincia, las deudas alcanzadas por el Régimen de Consolidación del Pasivo Público Provincial serán cancelados mediante la entrega de Títulos Públicos, contemplados en el Artículo 10° - inc. c) del Decreto N° 357/01 y Artículo 5° del Decreto N° 1.029/02.

Que por expediente Código A1-02309-80-7 y sus glosados, caratulados "Sr. Molina Honorio Hugo plantea acción de Amparo por Mora ante el Tribunal Superior de Justicia" mediante Expte. N° 1.090 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Honorio Hugo Molina - Amparo por Mora", en reclamo de la diferencia entre Comisario Mayor y Jefe o Subjefe de la Policía, reconocidos por el Artículo 23° de la Ley Provincial de Retiro y Pensiones Policiales N° 4.935/87.

Que dicha diferencia corresponde a los períodos comprendidos entre el 19 de marzo de 1995 a marzo de 1996, fecha de la firma del convenio de transferencia entre la Provincia y el Estado Nacional del Sistema Previsional. El Tribunal Superior de Justicia dicta Resolución con fecha 22 de octubre de 2007 haciendo lugar a la acción deducida y requiriendo a la Función Ejecutiva dar continuidad al trámite, incluyendo el dictado del acto administrativo que corresponda.

Que mediante Resolución del Ministerio de Hacienda

N° 388 de fecha 27 de mayo de 2008, el Ministro de Hacienda resuelve hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Molina Honorio Hugo, L.E. N° 6.722.363.

Que, a fojas 71 y 72, la División Liquidaciones del Departamento Finanzas del Area de Recursos Humanos y Finanzas de la Policía de la Provincia de La Rioja realiza la liquidación, de acuerdo a las distintas observaciones y análisis efectuados, adjuntándose Planillas de Haberes Retroactivos, verificada y confirmada por la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración de este Ministerio.

Que, a fs. 76 de autos, las mencionadas actuaciones cuentan con dictamen favorable N° 521/08 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio.

Que, a fs. 79, el Sr. Honorio Hugo Molina, L.E. N° 6.722.363, acepta el esquema de consolidación establecido por la Ley N° 7.112 y su reglamentación, solicitando la entrega de Bonos de Consolidación Moneda Nacional 2% -Ley N° 7.112, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1.180/08 -Artículo 1°.

Que, a fs. 80 de autos, la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos confecciona la planilla de liquidación de los títulos a registrar en "Caja de Valores S.A." a favor del actor, teniendo en cuenta treinta y tres (33) servicios financieros vencidos calculados a su valor técnico residual que, adicionados al capital reconocido, constituyen el valor nominal de Bonos a registrar.

Que, por lo precedentemente expuesto, es propósito de este Ministerio cancelar la deuda que el Estado Provincial mantiene con el accionante mediante el abono de la misma en las condiciones ya establecidas e instruir a la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos a realizar los trámites necesarios, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:

1°.- Asignar al Sr. Honorio Hugo Molina la cantidad de Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% -Ley N° 7.112 (PROR 1 - Especie 2.470) de valor nominal Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta (V.N. 142.480,00), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 1.180/08, el Artículo 5° - inc. 5) del Decreto N° 1.029/02 y a las facultades conferidas por el Decreto N° 114/04, reglamentarios de la Ley N° 7.112, para la cancelación de la diferencia que prescribe el Artículo 23° de la Ley N° 4.935, por los períodos comprendidos desde el 19 de marzo de 1995 a marzo de 1996, aprobada mediante Resolución M.H. N° 388/08.

2°.- Establecer como información requerida para el registro de títulos a favor del Sr. Honorio Hugo Molina, según Anexo del convenio firmado entre "Caja de Valores S.A." y la "Provincia de La Rioja" con fecha 04 de diciembre de 2003, la que se consigna a continuación:

1. Persona Física

- 1.1. Fecha que deba practicarse la inscripción en el Registro: ...
- 1.2. Apellido y Nombre: Molina, Honorio Hugo
- 1.3. Domicilio: Aztecas N° 926, B° Juan Facundo Quiroga
- 1.4. Nacionalidad: argentino
- 1.5. Documento de Identidad: L.E. N° 6.722.363
- 1.6. Número de Inscripción en el Impuesto a las Ganancias: 20-06722363-3

1.7. Tenencia en diversas clases de Títulos, si los hubiere: ...
 1.8. De existir condominio en la cuenta, datos completos del condómino, según se trate de persona física o jurídica: ...

3°.- Solicitar a "Caja de Valores S.A." el registro de los títulos, asignados por el Artículo 1° de la presente resolución, a favor de Honorio Hugo Molina.

4°.- Comunicar por la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos a "Caja de Valores S.A." lo establecido en la presente resolución.

La erogación ordenada se imputará a las partidas específicas del Presupuesto vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ricardo Antonio Guerra
 Ministro de Hacienda

S/c. - \$ 250,00 - 21/11/2008

* * *

Ministerio de Hacienda

RESOLUCION M.H. N° 1.172

La Rioja, 29 de octubre de 2008

Visto: el Expte. Cód. C3 N° 0185-9-07, la Ley N° 7.112 y sus decretos reglamentarios que adhieren a la Ley N° 25.344 de Emergencia Económico-Financiera Nacional; y

Considerando:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 25° del Decreto N° 357/01, el hoy Ministerio de Hacienda, es la autoridad de aplicación del Régimen de Consolidación y está facultado para dictar las normas aclaratorias y complementarias que demande su implementación.

Que el Decreto N° 1.029/02, en su Artículo 2° establece que las deudas que se encuentren comprendidas en el Decreto N° 357/01 podrán ser canceladas mediante la entrega de Bonos, cuya emisión se autoriza en su Artículo 5°, según lo que en cada caso corresponda, en la forma y condiciones que determine la autoridad de aplicación.

Que, asimismo, el Decreto N° 1.029/02 en su Artículo 5° - inc. a) faculta al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas para que proceda a la emisión de los "Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2 % - Ley N° 7.112" y establece las condiciones financieras generales de los mismos.

Que, por Expediente Cód. C3 N° 0185-9-07, se gestiona el cobro del crédito reconocido en la Resolución N° 739/07 de la Subsecretaría de Trabajo obrante a fs.133/134, correspondiente a indemnización por accidente de trabajo ocurrido el día 21/09/1990 como dependiente de la empresa de Agua y Energía Eléctrica del Estado.

Que a fs. 9 y 137 obran liquidaciones del monto indemnizatorio, confeccionadas sin considerar las normas del régimen consolidatorio.

Que a fs. 158 obra Dictamen N° 450/08 que encuadra el reclamo impetrado en el Régimen de Consolidación establecido en la Ley N° 5.613 y sus modificatorias, considerando la deuda consolidada de pleno derecho, por lo cual puede dictarse el acto administrativo que declare la deuda de legítimo abono, encuadrada en las Leyes N° 5.613, N° 7.112

y sus decretos reglamentarios.

Que, a fs. 160, se presenta el reclamante adhiriendo al esquema de consolidación establecido en la Ley N° 7.112 y su normativa reglamentaria, solicitando que la deuda sea cancelada con Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% - Ley N° 7.112, a través de lo dispuesto en el Decreto N° 1.180/08.

Que a fojas 163 de autos, la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos confecciona la planilla de liquidación de los títulos a registrar en "Caja de Valores S.A." a favor del actor, teniendo en cuenta treinta y tres (33) servicios financieros vencidos.

Que, por lo precedentemente expuesto, es propósito de este Ministerio disponer la consolidación de la deuda referida y proceder a la cancelación de la misma, de acuerdo a lo establecido en las Leyes N° 5.613 y N° 7.112.

Que es menester dictar el presente acto administrativo para dar formal cumplimiento a lo detallado precedentemente, y así concluir los trámites relativos al pago de la deuda reclamada.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:

1°.- Determinar consolidada la deuda y declarar su legítimo abono, en el marco del Régimen de Consolidación establecido por las Leyes N° 5.613 y N° 7.112 y sus decretos reglamentarios.

2°.- Asignar al Sr. Domingo Esteban Gallardo la cantidad de Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% -Ley N° 7.112 (PROR 1 - Especie 2.470) de valor nominal Ciento Noventa y Siete Mil Trescientos Tres (V.N. 197.303), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 1.180/08, el Artículo 5° - inc. 5) del Decreto N° 1.029/02 y a las facultades conferidas por el Decreto N° 114/04, reglamentarios de la Ley N° 7.112, para la cancelación de la acreencia, cuya atención fuera determinada en autos.

3°.- Establecer como información requerida para el registro de títulos a favor del Sr. Domingo Esteban Gallardo, según Anexo I del convenio firmado entre "Caja de Valores S.A." y la "Provincia de La Rioja" con fecha 04 de diciembre de 2003, la que se consigna a continuación:

I) Registro de Títulos

1. Persona Física

1.1. Apellido y Nombre: Gallardo Domingo Esteban

1.2. Domicilio: calle Santo Domingo N° 100 - B° Cardonal - La Rioja Capital

1.3. Nacionalidad: argentina

1.4. Documento de Identidad: D.N.I. N° 10.152.931

1.5. CUIL 20-10152931-3

3°.- Solicitar a "Caja de Valores S.A." el registro de los títulos, asignados por el Artículo 1° de la presente resolución, a favor de Domingo Esteban Gallardo.

4°.- Comunicar por la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos a "Caja de Valores S.A." lo establecido en la presente resolución.

La erogación ordenada se imputará a las partidas específicas del Presupuesto vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ricardo Antonio Guerra
 Ministro de Hacienda

S/c. - \$ 250,00 - 21/11/2008

LICITACIONES**Gobierno de la Provincia de La Rioja****Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad****Llamado a Licitación Pública**

Fecha de apertura: 05 de diciembre de 2008

Hora: diez (10:00)

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la obra: "Acondicionamiento de Terreno y Construcción de Alambrados en Ruta Provincial N° 29 - Tramo: Chepes - Corral de Isaac - Límite con San Luis - Sección I: Chepes - Acceso a Las Toscas, consistente en Acondicionamiento del Terreno, Construcción de Alambrados y Colocación de Tranqueras"

Longitud: 26.648,10 m

Plazo de ejecución: ocho (8) meses

Presupuesto Oficial Base: \$ 1.759.247,70

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

Venta de Pliegos: hasta el 03/12/2008

Para la adquisición de Pliego de Bases y Condiciones dirigirse a Tesorería de la Repartición, sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja -de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 12 de noviembre de 2008.

Sr. Julio César Herrera
Secretario General A.P.V.

Ing. Edgardo J. Fonseca
Gerente de Obras a/c. de la A.P.V.

N° 8.830 - \$ 600,00 - 14 al 21/11/2008

* * *

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Nombre del organismo contratante: ANSES

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública N° 84

Ejercicio: 2008

Clase: de etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Expediente N°: 024-99-81124375-5-123

Rubro comercial: 82- inmueble

Objeto de la contratación: Compra o, en su defecto, locación de un (1) inmueble en la localidad de Chilecito, provincia de La Rioja, para destinarlo a la Sede de la UDAI Chilecito de esta Administración Nacional. En el caso de la locación será por el término de treinta y seis (36) meses o veinticuatro (24) meses, en ambos casos con opción a prórroga por doce (12) meses a favor de la ANSES.

Consulta y/o retiro de Pliegos

Lugar/Dirección: En la UDAI Chilecito, sita en calle J. Hernández N° 224 (esq. Motta) en la localidad de Chilecito, provincia de La Rioja.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y horario: hasta el día 11/12/2008 - en el horario de 06:30 a 12:30.

Costo del Pliego: sin costo

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: En la UDAI Chilecito, sita en calle J. Hernández N° 224 (esq. Motta) en la localidad de Chilecito, provincia de La Rioja.

Plazo y horario: hasta antes de iniciarse el acto de apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: En la UDAI Chilecito, sita en la calle J. Hernández N° 224 (esq. Motta) en la localidad de Chilecito, provincia de La Rioja.

Plazo y horario: el día 18/12/2008 - Diez (10:00) horas.

N° 8.840 - \$ 500,00 - 18 y 21/11/2008**VARIOS****"Olivos del Oeste S.A."****CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea General de Accionistas de "Olivos del Oeste S.A.", en el carácter de Ordinaria, para el 28 de noviembre de 2008 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la calle J. B. Alberdi N° 514, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°) Consideración de la documentación referida en el Artículo 234 - inc.1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2008.

3°) Consideración del destino del resultado del ejercicio.

4°) Consideración de la gestión de los Directores.

5°) Consideración de los honorarios al Directorio.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 238 LSC -Párrafo Segundo- con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de la Asamblea. Carlos José Soros - Presidente (según Asamblea del 30/11/2006).

N° 8.798 - \$ 300,00 - 07 al 21/11/2008

* * *

"Agroriojana de Jojoba S.A."**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas****Acta de Directorio del 03 de noviembre de 2008**

En la localidad de Bañados de los Pantanos, departamento Arauco, provincia de La Rioja, a los tres días del mes de noviembre de dos mil ocho, siendo las diez (10:00) horas, el Sr. Presidente del Directorio de "Agroriojana de Jojoba S.A.", Dn. Agustín Sorondo, expresa que la presente tiene por objeto dar cumplimiento al Artículo 234° - inc. 1) y 2) de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, en relación al ejercicio social terminado al 31 de marzo de 2008.

Encontrándose toda la documentación indicada en la sede social y transcripta junto con la Memoria en el Libro Inventario y Balances, el Sr. Presidente decide convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 2008 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en la sede social, sita en la localidad de Bañados de los Pantanos, departamento Arauco, provincia de La Rioja, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

2°) Consideración de la documentación prevista por el Artículo 234° de la Ley N° 19.550 respecto del Balance cerrado al 31 de marzo de 2008.

3°) Tratamiento de los resultados no asignados por el ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2008.

4°) Aprobación de la gestión del Directorio.

Sin más se labra y firma la presente siendo las 11:00 horas del día antes mencionado.

Agustín Sorondo
Presidente

N° 8.822 - \$ 195,00 - 14 al 21/11/2008

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 38.331 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Heredia Luis Alberto y Otra - Ejecución Hipotecaria", la Martillero Pública Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día uno de diciembre próximo a horas doce y treinta (12:30), la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría en donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - Segundo Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y que, según títulos, se ubica en acera Este sobre calle Copiapó N° 740 -entre avenidas Juan Facundo Quiroga y calle Corrientes de esta ciudad. Y se designa como lote "r" de la Manzana N° 1, y mide: 10,00 m de frente al Oeste por igual medida en su contrafrente Este. En su costado Norte 32,84 m y en su costado Sur 32,95 m. Lo que hace una superficie total de 328,95 m². Y linda: al Norte: con lote "s", al Sur: con lote "q", al Este: con lote "j", y al Oeste: con calle Copiapó. Matrícula Registral: C-9967. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc. A - Manz. 123/1 - Parcela "ab" - Padrón N° 1-18141. Base de venta: \$ 20.366,4 -o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: Se trata de una vivienda familiar compuesta por living-comedor, cocina, tres dormitorios, baño, con una habitación de servicio y baño al fondo de la propiedad, patio, al frente de la vivienda con rejas y un pequeño jardín en buen estado de conservación, el que se encuentra ocupado. El

bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.
Secretaría, 19 de noviembre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.867 - \$ 100,00 - 21 al 28/11/2008

Martillero: Jorge F. Quiroga

Por orden del Sr. Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del Sr. Nelson Daniel Díaz, en autos Expte. N° 2.676 - "O" - 2007, caratulados: "Oficio Ley N° 22.172 del Juzgado Civil y Comercial de 48° Nominación de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, en autos: "Banco Julio S.A. c/Establecimientos Las Margaritas S.A. - Hipotecario s/ Remate", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. Jorge F. Quiroga, venda en pública subasta, al mejor postor, con base, el día tres de diciembre del corriente año a horas diez (10:00), el que tendrá lugar en los Portales de esta Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, los siguientes bienes inmuebles: Seis fracciones de campo ubicadas en el distrito Machigasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, que forman parte de la finca denominada "Las Margaritas Primera Sección" que, según títulos, tienen las siguientes medidas, linderos y superficies, a saber: Primero: La finca llamada "Potrero del Pie", ubicada en el Dpto. Arauco, distrito Machigasta, compuesta de Norte a Sur: 190 m, y de Este a Oeste: 122 m -o sea, 23.180 metros cuadrados, encerrado dentro de los siguientes linderos: Sur: calle pública, Oeste: propiedades de la sucesión de Severa Chumbita de Romero, Norte y Este: con Luis M. de la Fuente, a esta finca le corresponden nueve horas de agua del arroyo que riega el distrito Machigasta en turnos de veinticuatro horas. Segundo: Una finca llamada "Viña de Abajo", ubicada en el distrito Machigasta, Dpto. Arauco, en forma irregular, con las siguientes dimensiones del esquinero Sureste de la finca, y girando al Norte mide 49,50 m, de cuyo extremo Norte y girando al Este hasta el límite naciente de la finca, mide 264 m para girar luego al Sur, con una extensión de 20 m del extremo Sur de esta medida, y girando al Oeste mide 42,50 m para girar nuevamente al Sur, de una extensión de 90 m hasta encontrar el extremo Este del costado Sur, y con lo cual queda cerrada la figura geométrica del lote de referencia; que linda: al Norte y Oeste: con propiedad de Olímpides Lázaro Brizuela, Este: con propiedad del Sr. Juan Hilal y con otra de la sucesión de Luis M. de la Fuente (hoy "Jalil Hnos. S.A."), Sur: sucesión de Luis M. de la Fuente (hoy "Jalil Hnos. S.A."), y al Suroeste con callejón público; superficie 13 ha, aproximadamente, con un derecho de diez horas de agua para regado. Tercero: Finca denominada "Potrero del Frente", ubicada en el distrito Machigasta, Dpto. Arauco, compuesta de 150 m de Sur a Norte, por 117 m de Este a Oeste, o sea, 17.550 metros cuadrados. Superficie total: 1 hectárea 75 áreas 50 centiáreas; lindando: Sur: prolongación de calle San Martín, Norte: calle principal de Machigasta, Este: sucesión de Severa Chumbita de Romero (hoy "Jalil Hnos. S.A."), y Oeste: terreno de Virginia

R. de Villafañe (hoy sucesión de "Jalil Hnos. S.A."), con un derecho de agua para regadío de catorce horas. **Cuarto:** "Las Margaritas Sección Segunda" se compone de dos fracciones, la primera mide, según título, 500 m de Sur a Norte, por 300 m de Este a Oeste. Superficie total: 8 hectáreas 4 áreas 9 centiáreas 32 metros cuadrados; **lindando:** **Norte:** sucesores de Francisco B. Toro, **Sur:** Segovia Romero (hoy sucesión de "Jalil Hnos. S.A."). La segunda fracción se encuentra contigua hacia el Oeste de la primera y mide 200 m de Este a Oeste, por 400 m de Sur a Norte. Superficie total: 7 hectáreas 71 áreas 63 centiáreas 30 decímetros cuadrados; **lindando:** **Norte** y **Este:** pertenencia de los Cativa, **Sur:** Segovia Romero, **Oeste:** Margarita Chumbita de De la Fuente, a ambas fracciones les corresponde el derecho de agua de veintitrés horas treinta y cuatro minutos cada veinticuatro horas. **Quinto:** "Parcela 61" se sitúa sobre calle N° 7, Severo Chumbita; y mide: una línea quebrada que, partiendo del punto 2 en recta al punto 3, recorre: 35,90 m, desde aquí, con inclinación Noreste, al punto 4 recorre: 193,20 m; desde aquí al punto 5: 152,50 m; desde este punto, quebrándose hacia el Sur, al punto 6: 120 m; desde este punto al punto 7: 40,80 m; desde este punto al punto 8: 107 m; desde aquí y, en dirección Noreste, al punto 9: 59,30 m; desde aquí al punto 10: 136,41 m; desde este punto al punto 11: 32,10 m; desde este punto al punto 12: 103,39 m; desde este punto al punto 13: 96,32 m; desde aquí, hasta encontrarse con la zona del canal de riego, 59,57 m; desde aquí, quebrándose hacia el Suroeste, recorre 193,54 m; desde aquí hasta encontrarse con el punto 30 recorre 521,90 m; desde este punto al punto 31: 4,33 m; desde este punto al punto 32: 69,18 m; desde este punto y, en dirección hacia el Norte, al punto 33: 191,10 m; y desde este punto al punto 2: 183 m, cerrando así la figura irregular con una superficie de 15 hectáreas 1.337 metros cuadrados 46 decímetros cuadrados; **lindando:** al **Noreste:** calle Severo Chumbita y propiedades de Hortensia Herrera de Nieto, Carlos Edgardo Alem, Wenceslao Villegas, Julio Arturo Marín, sucesión Eliseo Ribero, Francisco Antonio Cativa, Angel Rufino Cativa, sucesión Salustiano Ramos Vega, Arcadio Villegas y Ramón Sixto Toledo, **Este:** zona de canal de riego, **Oeste:** calle N° 7 de su ubicación, y **Sur:** sucesión Olímpides Brizuela. **Sexto:** "Parcela 62", se sitúa hacia el Este de la zona del canal de riego, y mide una línea quebrada que partiendo del punto "14", en dirección hacia el Sur, al punto 15 recorre 67,35 m; desde este punto se quiebra hacia el Oeste hasta encontrarse con el punto 16 en 44,60 m; desde este punto al punto 17, en dirección hacia el Sur, recorre 94,40 m; desde este punto al punto 18 mide 136,20 m; desde este punto, girando hacia el Este, al punto 19 recorre 109,30 m; desde este punto, girando hacia el Sur, al punto 20 recorre 72,32 m; desde este punto al punto 21 recorre 104,50 m; desde este punto al punto 22 recorre 67,55 m; desde este punto, en leve dirección hacia el Oeste, una longitud de 45,80 m; desde este punto al punto 24 y, en dirección hacia el Sur, mide 201,27 m; desde este punto y, en dirección al Oeste, recorre 231 m; desde este punto y, en dirección al Norte, hasta encontrarse con el punto 26 recorre 211,92 m; desde este punto al punto 27, quebrándose en dirección hacia el Oeste, recorre 123,12 m; desde este punto, con dirección nuevamente hacia el Sur, hasta el punto 28 recorre 50,31 m; desde este punto al punto 29: 52,29 m; desde este punto al punto 30: 22,71 m; desde este punto una línea sobre zona del canal de riego de 521,44 m y otra línea hasta encontrarse en el punto 14 de 200 m; cerrando la figura geométrica irregular en una superficie de 15 hectáreas 7.502 metros cuadrados 53 decímetros cuadrados; **lindando:** **Este:** propiedad de Luis Benjamín Bonni, Elvira Rosa de Cativa, Juana Reynoso de Días, Angel R. Cativa, María Avila

de Assereto, más propiedad de Jalil Hnos. S.A. y callejón, **Sur:** Jalil Hnos. S.A. y sucesión Olímpides Brizuela, y **Oeste:** zona del canal de riego. Todas las propiedades inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble de La Rioja en las Matrículas: A-382; A-385; A-386; A-407; A-408; A-1.529 y A-1.530, a nombre de establecimiento "Las Margaritas Sociedad Anónima". El mismo se llevará a cabo, atento a lo dispuesto por el Artículo 301° - inc. 5) del C.P.C. **Base de la subasta:** Pesos Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 857.664,55), en caso de no haber oferentes se reducirá la base en un 25% y, si no hubiere postores, se realizará la misma **sin base**. **Forma de pago:** Del precio final de venta el interesado abonará en el acto de remate el 20%, más la comisión de Ley del Martillero (5%), el saldo al aprobarse la subasta por el Tribunal. **Gravámenes:** Los de este juicio. El bien será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta provincia. Informes a los Teléfonos: 03827-420745, 03827-15668999.

Aimogasta, 17 de noviembre de 2008.

Nelson Daniel Díaz

Jefe de Despacho

N° 8.869 - \$ 300,00 - 21 al 28/11/2008

Banco de la Nación Argentina

(vende Juan Alfredo Páez)

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, ha dispuesto que en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Bass Sergio Oscar y Otra s/Ejecución Hipotecaria" -Expediente N° 22.066/02, el Martillero, M.P. 108, Juan Alfredo Páez, designado en autos, venda en pública subasta, dinero de contado y en efectivo, al mejor oferente, **con base**, postura mínima de \$ 1.000, el **día 02 de diciembre de 2008 a las 11:00 horas** o el subsiguiente día hábil a la misma hora, en hall de entrada del Juzgado Federal, sito en calle Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja, "el 50% de la parte indivisa del inmueble urbano embargado e hipotecado en autos", de propiedad de la parte deudora, D.N.I. N° 17.532.382, y D.N.I. N° 22.563.575 (la otra parte indivisa pertenece al Banco de la Nación Argentina, según constancia de autos a fs. 37). **Ubicación:** En la ciudad de La Rioja, barrio Vargas, sito en calle Arturo Marasso N° 347, con todo en ello edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por accesión física y/o natural. Identificado con Matrícula Registral: C-6.724. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: B - Manzana: 201 - Parcela: "g". **Colindantes:** al **Norte:** calle Arturo Marasso, al **Sur:** sucesión Pedro Pazos, al **Este:** lote "h", y al **Oeste:** lote "f". **Dimensiones:** 10m 50cm frente al Norte; por igual contrafrente al Sur; en su lado Oeste 29m 63cm; en su lado Este 29m 93cm. **Superficie:** 312,69 m². **Mejoras:** La vivienda es de construcción de características antisísmica, de mampostería de ladrillo cocido, revocados y pintados, techo de losa con cubierta, piso de mosaico cerámico y carpintería de

madera y metálica. Interiormente se distribuye en dos (2) dormitorios con placares, dos (2) baños (uno grande con bañera y otro más chico con tocador), una (1) cocina, un (1) estar entre las piezas, un (1) escritorio, un (1) comedor-living. Posee en la terraza un lavadero cerrado. Para acceder a la terraza cuenta con una escalera caracol en el patio. Superficie cubierta: 126 m2, aproximadamente. Estado general: Bueno. Estado de ocupación: Por los propietarios. Base de venta: Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), más gastos. Si en el primer llamado no hubiere oferentes, y, después de una espera de media hora, se realizará un segundo llamado en venta, con la disminución del 25%, o sea, por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), más gastos. El inmueble saldrá a la venta en las condiciones de ocupación, según constancias obrante en autos. Modalidad de venta: Quien resulte comprador abonará en el acto el veinte por ciento (20%) en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión al Martillero, el tres por ciento (3%), todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado por el comprador a la judicial aprobación de la subasta en un plazo de diez (10) días corridos. Recepción de oferta en sobre cerrado: La postura bajo sobre, conforme al Artículo 570° CPCCN. El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante con una anticipación de veinticuatro (24) horas a la fecha fijada de subasta, el sobre en su interior contendrá una nota con copia, en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando un cheque certificado a nombre del Juzgado por el importe de la seña más la comisión al Martillero actuante, establecida precedentemente, deberá contener: Apellido y nombres, Documento y número, Edad, Estado civil, Profesión, Domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción del Juzgado. Tratándose de sociedades debe acompañarse copia autenticada de su contrato social y los documentos que acrediten la personería del firmante. Gravámenes: Registran los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Constatación: Agregada en autos, consultar en Secretaría. El inmueble se encuentra ocupado, será ordenada la desocupación del mismo como lo establece la ley, previo pago del saldo del precio, conforme Artículo 589° CPCCN. Los gastos de escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. La escritura será otorgada por intermedio del Escribano de la nómina del Banco de la Nación Argentina. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos. Al finalizar la subasta no se aceptan reclamos. Horario de visitas: De hora 11:00 a 12:00 y de 17:00 a 18:00. Para mayor información dirigirse a la Secretaría de la actuario o en la oficina del Martillero, calle Castro y Bazán N° 138, Chilecito - días martes y jueves de 20:00 a 22:00 horas o al Teléfono 03825 - 15674172. Banco de la Nación Argentina, Casa Acreedora La Rioja, posee líneas de créditos para compra en subasta. Edicto en el Boletín Oficial y diario Nueva Rioja por dos (2) veces. La Rioja, 20 de noviembre de 2008.

Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 8.870 - \$ 160,00 - 21 y 25/11/2008

Banco de la Nación Argentina
(vende Juan Alfredo Páez)

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia, La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal,

Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, se ha dispuesto en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Quintero y Oscar Alfredo y Otra s/ Ejecución Prendaria" -Expediente N° 16.866/96, que el Martillero M.P. 108, Juan Alfredo Páez, designado en autos, venda en pública subasta, dinero de contado y en efectivo al mejor oferente, con base, postura mínima de \$ 100, el día 04 de diciembre de 2008 a horas 11:00 o el subsiguiente día hábil a la misma hora, en el Hall de Entrada del Juzgado Federal, sito en calle Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja. Un automóvil marca Renault, modelo Renault Fuego GTA, industria argentina, año 1990, marca motor Renault, N° de motor 5506012, marca de chasis Renault, N° de chasis 0953-001057, dominio X - 578.434. Estado general: Regular. El bien saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Base de venta: En el primer llamado a venta es de Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$ 4.800) más gastos. En el caso de no haber oferentes y, con una espera de media hora, se hará un segundo llamado con la base disminuida el 25% -de Pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600) más gastos. En el caso de no haber oferentes se hará un tercer llamado a venta, sin base. Modalidad de venta: Quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta la totalidad de su compra más la comisión al Martillero el diez por ciento (10%), todo dinero en efectivo. Gastos: La deuda por patente, multas por infracciones de tránsito y gastos de transferencia será a cargo del comprador. Gravámenes: Registran los del presente juicio. El bien podrá ser revisado en la sucursal Chilecito del Banco de la Nación Argentina en horario bancario. Para mayor información dirigirse a la Secretaría de la actuario o en la oficina del Martillero, calle Castro y Bazán N° 138, Chilecito -días martes y jueves de 20:00 a 22:00 horas o al Teléfono 03825 - 15674172. Banco de la Nación Argentina, Casa Acreedora sucursal Famatina, posee líneas de créditos para compra en subasta. Edicto en el Boletín Oficial y diario Nueva Rioja por dos (2) veces. La Rioja, 12 de noviembre de 2008.

Dr. Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 8.871 - \$ 60,00 - 21 y 25/11/2008

Por orden de la Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaría Susana del Carmen Carena, en autos Expte. N° 29.731 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Supermercado Tri Tri S.A. s/Concurso Preventivo (hoy Quiebra Indirecta)", la Martillero Pública Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, los bienes de la concursada el día uno de diciembre próximo a horas ocho y treinta (08:30), la que tendrá lugar en el local ubicado en calle Pedro B. Palacios s/n°, B° Los Olivares de esta ciudad: Un automotor tipo furgón, marca Citroen, modelo Jumper -330-C - Dominio ECX-038, el que se encuentra en buen estado de uso y conservación. Gravámenes: Inhibiciones de la misma quiebra. Bienes muebles: Los componen: sierras carniceras, picadoras de carne, freezer, cortadoras de fiambre, equipos de frío, mostradores acondicionador electrónico, importantes lotes de heladoras exhibidoras, mostradores, heladeras verduleras, balanzas, carros metálicos para transporte de mercaderías, computadoras, muebles de oficina, artículos de limpieza, artículos de bazar, bebidas alcohólicas, exhibidores de lácteos, exhibidores de carne, exhibidores de pan, importantes lotes de góndolas, registradoras, heladeras, materiales de chatarra. Los que serán subastados por lotes, detallándose en el acto de la

subasta la composición de cada uno de ellos. Los compradores abonarán en el acto de la subasta dinero en efectivo el precio final de venta, más IVA, más la comisión de Ley del Martillero. Los bienes se entregarán en las condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los autos se encuentran a disposición de quienes lo deseen consultar en Cámara Civil Primera, Secretaría "A", ubicado en Shopping Catedral - 2do. Piso, calle San Nicolás de Bari (O) de la ciudad de La Rioja. Los bienes se exhibirán los días 19, 21, 24, 26 y 28 del corriente mes, en horarios de 18:00 a 20:00 en calle Pedro B. Palacios s/n°, B° Los Olivares de esta ciudad. Informes en la oficina del Martillero, sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 112 de esta ciudad. Teléfono: 427912 - 451208. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. "Supermercado Tri Tri S.A.": C.U.I.T. 30-67183647-9. Clelia López de Lucero: C.U.I.T. 27-01979479-8. Secretaría, noviembre de 2008.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

S/c. - \$ 120,00 - 21 al 28/11/2008

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja), hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 10.211 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Roig de Vergara Clementina del Carmen - Concurso Preventivo", mediante Resolución de fecha 11 de julio de 2008, se ha dispuesto la apertura de Concurso Preventivo de Acreedores de la Sra. Clementina del Carmen Roig de Vergara y/o Maxi-Kiosco "Boot", con domicilio en Bazán y Bustos N° 299 de la ciudad de La Rioja, D.N.I. N° 4.262.328, CUIT N° 27-04262328-3, calificado dentro de la categoría "B" - Artículos 14° y 253° - inc. 5) y por el procedimiento de Pequeño Concurso - Artículos 288° y sig. Ley N° 24.522 y modificatoria N° 26.086, habiendo sido designado Síndico el Cr. Carlos Adolfo Ruiz, con domicilio en calle San Martín N° 348 de esta ciudad Capital de La Rioja, fijándose fecha para que los acreedores presenten su pedido de verificación al Síndico hasta el día veintiocho de noviembre del corriente año; hasta el día seis de marzo de dos mil nueve para que el Síndico presente el Informe Individual que establece el Artículo 35°; y el día veintisiete de abril del año dos mil nueve para la presentación del Informe General, Artículo 39°, ambos L.C.Q. Secretaría, La Rioja, 04 de noviembre de 2008.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 8.545 - \$ 360,00 - 07 al 21/11/2008

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "B", Prosecretaria Dra. María Fátima

Gazal, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a toda persona que se considere con derechos sobre los bienes del extinto Agustín Rosa Aballay, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 39.583 - Año 2008, caratulados: "Aballay Agustín Rosa - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 06 de octubre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 8.790 - \$ 45,00 - 07 al 21/11/2008

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "A", a cargo de la Sra. Susana del Carmen Carena, hace saber que por cinco (5) veces cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto, Sr. Atanacio Eduardo Ceballos, y de la Sra. María Amanda Chumbita de Ceballos, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 31.236 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Ceballos Atanacio Eduardo y María Amanda Chumbita de Ceballos s/Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 29 de setiembre de 2008.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 8.792 - \$ 45,00 - 07 al 21/11/2008

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos María Mercedes Vergara y Manuel Humberto Díaz Zárate, para comparecer en los autos Expte. N° 10.413 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vergara María Mercedes y Otro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 03 de noviembre de 2008.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 8.793 - \$ 45,00 - 07 al 21/11/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaria Civil "B" - Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Oreste C. Chiavassa, en los autos Expte. N° 6.019 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "Domínguez Valentina - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a

herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Valentina Domínguez, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 29 de octubre de 2008.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 8.794 - \$ 45,00 - 07 al 21/11/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "A" - Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Oreste C. Chiavassa, en los autos Expte. N° 4.881 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Pereyra María Rafael - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto María Rafael Pereyra, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 31 de octubre de 2008.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 8.795 - \$ 45,00 - 07 al 21/11/2008

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 10.195 - Letra "S" - Año 2008, caratulados: "Santillán Jorge Nicolás - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Jorge Nicolás Santillán, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Designase Juez Suplente al Dr. Roberto Alfredo Pagotto. Notifíquese.
Secretaría, 29 de octubre de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.796 - \$ 45,00 - 07 al 21/11/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, en los autos Expte. N° 39.064 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Ariza Carolina Fernanda - Pequeño Concurso", hace saber que mediante Resolución de fecha veintisiete de agosto de dos mil ocho se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Carolina Fernanda Ariza, calificándolo como Pequeño Concurso, dentro del marco de los Artículos 14°, 288° y 253° - inc. 5) de la Ley N° 24.522. Que de la audiencia fijada para el día diez de octubre de 2008 a horas ocho (08:00) a los efectos de sortear el Síndico que intervendrá en los presentes, resultó desinsaculada y designada en tal carácter la Cra. Lilia

Mercedes Morales, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 240, barrio Centro de esta ciudad. Se ha fijado fecha para que los acreedores presenten su pedido de Verificación de Créditos ante el Síndico hasta el día once de diciembre de 2008. Se ha fijado para el día diecisiete de febrero de 2009 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual que establece el Artículo 35°; y el día veintiuno de mayo de 2009 para la presentación del Informe General que prevé el Artículo 36°, ambos de la Ley N° 24.522. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522.
Secretaría, veintiocho de octubre de dos mil ocho.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.800 - \$ 250,00 - 07 al 21/11/2008

* * *

La Sra. Presidente de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 20.807 - "C" - 2008, caratulados: "Campillay José Luis - Concurso Preventivo", que tramitan por ante la Secretaría Civil "A", se dispuso la apertura del Pequeño Concurso Preventivo del Sr. José Luis Campillay, D.N.I. N° 25.225.836, habiendo sido designado Síndico el Cr. Manuel Ramón Nazar, con domicilio en calle Arturo Illia N° 180 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Que se ha fijado el día cinco (5) de diciembre del año dos mil ocho como fecha tope, hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el pedido de Verificación de Créditos. El día dos (2) de marzo de dos mil nueve y el día veinte (20) de abril del mismo año para que el Síndico presente los Informes Individual y General, respectivamente (Artículos 14° - inc. 9), 35° y 39° de la Ley N° 24.522). Se ha fijado también el día ocho (8) de setiembre del año dos mil nueve a horas once (11:00) para que tenga lugar la Audiencia Informativa que prevé el inc. 10) del Artículo 14° de la Ley N° 24.522; y el día quince (15) de setiembre del año dos mil nueve como finalización del período de exclusividad.
Chilecito, 22 de octubre de 2008.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 8.801 - \$ 400,00 - 07 al 21/11/2008

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la causante, Juana Nicolasa Alamo, para comparecer en los autos Expte. N° 8.851 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Alamo Juana Nicolasa - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 09 de setiembre de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.803 - \$ 45,00 - 11 al 25/11/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría a cargo de la Prosecretaria, Sra. Adriana Victoria Saúl, en autos Expte. N° 1.920 - Año 2007 - Letra "Q", caratulados: "Quintero Ramón Nicolás y Otra s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Quintero Ramón Nicolás y Francisca Nélica Guzmán, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, lo que se dispone sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial. Secretaría, 06 de agosto de 2008.

Adriana Victoria Saúl
Secretaria Civil a/c.

N° 8.804 - \$ 50,00 - 11 al 25/11/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría a cargo de la Prosecretaria, Sra. Adriana Victoria Saúl, en autos Expte. N° 1.970 - Año 2007 - Letra "R", caratulados: "Reyes Pascual y Cáceres R. Tomasa s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Reyes Pascual y Cáceres Regina Tomasa, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, lo que se dispone sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial. Secretaría, 06 de agosto de 2008.

Adriana Victoria Saúl
Secretaria Civil a/c.

N° 8.805 - \$ 50,00 - 11 al 25/11/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Ema del Pilar Romero, a comparecer en los autos Expte. N° 39.584 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Romero Ema del Pilar s/ Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, octubre de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.807 - \$ 45,00 - 11 al 25/11/2008

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Marta

Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Fátima Gazal, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos don Pedro Julio Romanazzi y doña Mabel Gumercinda Andrada, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 39.581 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Romanazzi Pedro Julio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 24 de octubre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 8.810 - \$ 45,00 - 11 al 25/11/2008

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Fátima Gazal, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Felipe De León, María Lidia Fernández y María Lidia De León, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 39.622 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "De León Felipe y Otras - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 23 de octubre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 8.811 - \$ 45,00 - 11 al 25/11/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, en Expte. N° 2.947 - Letra "N" - Año 2008, caratulados: "Nieto Pedro Zenón s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores del extinto Pedro Zenón Nieto a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación que será por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, siete de noviembre de 2008.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 8.814 - \$ 45,00 - 11 al 25/11/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, en Expte. N° 2.890 - Letra "S" - Año 2008, caratulados: "Salinas José Guillermo y Otra s/ Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a

herederos, legatarios o acreedores de los extintos José Guillermo Salinas y Pilar Lea Fuentes, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación que será por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de noviembre de 2008.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 8.813 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2008

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en Aimogasta, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 2.926 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Proselar S.R.L. s/Información Posesoria", se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal a favor de "Proselar S.R.L.", y en contra de Ignacio Octavio Chumbita y Pedro Eligio Chumbita sobre inmueble que se individualiza con medidas, superficies y linderos: Lo forman dos parcelas que las divide el Río de Aminga. Parcela I: Desde el punto 1 al 2, con dirección Este, lindando con Aldo Carlos Semino, mide 488,70 m; desde el punto 2, con dirección Sureste, al punto 3 mide 2.473,87 m, y linda con Nicolás Argentino Luna; desde el punto 3 gira con dirección Suroeste formando una línea quebrada que linda con la rivera del Río de Aminga, comprendiendo los siguientes segmentos: 3-4: mide 266,62 m; 4-5: mide 322,11 m; 5-6: mide 254,82 m; 6-7: mide 206,77 m; 7-8: mide 240,71 m; 8-9: mide 436,12 m; 9-10: mide 279,34 m.; 10-11: mide 225,76 m; 11-12: mide 256,56 m; 12-13: mide 355,20 m; 13-14: mide 277,62 m, 14-15: mide 315,34 m; 15-16: mide 332,74 m; 16-17: mide 327,04 m; 17-18: mide 183,96 m. Desde el punto 18 gira con dirección Oeste formando otra línea quebrada que linda con calle pública, comprendiendo los segmentos: 18-19: mide 434,10 m; 19-20: mide 712,83 m; 20-21: mide 1.000,00 m; 21-22: mide 2.419,32 m. Desde el punto 22 nuevamente gira rumbo al Norte hasta el punto 23, que mide 259,73 m, y linda con callejón público. Desde el punto 23 gira con dirección Este y en una línea quebrada entre los segmentos: 23-24: mide 220,75 m; 24-25: mide 26,20 m; 25-26: mide 92,20 m; 26-27: mide 96,60 m; desde este punto 27 gira nuevamente con dirección Norte, comprendiendo los segmentos: 27-28: mide 101,00 m; 28-29: mide 345,70 m; lindando todos estos hacia el Noroeste con Angela Cano de Molina. Desde el vértice 29, con dirección Este, hasta el punto 30 mide 693,00 m; desde el punto 30 gira con dirección Norte y alcanza el punto 31 que mide 860,20 m; y los segmentos: 31-32: mide 586,40 m; y 32-33: mide 888,20 m; lindando todos éstos hacia el Oeste con Antonio Aníbal Giacoppo y Nicolás Oscar Barros. Desde este punto 33 gira con dirección Este al punto 34, donde mide 1.072,40 m; desde el punto 34 gira al Norte hasta el punto 35, donde mide 622,60 m; lindando estos dos segmentos con Justo Isabel Pedraza. Desde el punto 35 quiebra con dirección Este hasta el punto 36, que mide 1.454,79 m; desde el punto 36 gira con dirección Norte hasta el punto 1, donde cierra y mide 969,40 m; lindando estos dos segmentos con Ramón Eduardo Romero Navarro, Enrique Carlos Romero Navarro, Daniel Gustavo Romero, formando una figura irregular, cuya superficie total es de 1.527 ha 1.596,01 m²; parcela que se identifica con la Matrícula Catastral 4-03-42-001-222-525. Parcela II: Se ubica hacia el Este de la rivera del Río Aminga, y se conforma con las siguientes medidas y linderos: Desde el

punto 37, con dirección Sureste, hasta el punto 38 mide 3.394,60 m y linda con Nicolás Argentino Luna; desde el punto 38 quiebra con dirección Suroeste que mide 3.455,37 m hasta el punto 39; desde este punto, con dirección Noroeste, al punto 40 mide 1.702,34 m; desde el punto 40 quiebra con sentido Suroeste al punto 41 que mide 1.957,12 m; desde el punto 41 quiebra con sentido Noroeste al punto 42 y mide 830,00 m; lindando estos últimos cuatro segmentos con Pedro Eligio Chumbita. Desde el punto 42, con leve inclinación al Noreste, hasta el punto 43 mide 1.531,80 m; desde el punto 43, con dirección Noroeste, al punto 44 mide 588,38 m; lindando con calle pública. Desde el punto 44 gira con dirección Noreste formando una línea quebrada que linda con la rivera del Río de Aminga, comprendiendo los segmentos: 44-45: que mide 185,74 m; 45-46: mide 164,06 m; 46-47: mide 136,71 m; 47-48: mide 354,40 m; 48-49: mide 323,71 m; 49-50: mide 413,62 m; 50-51: mide 235,17 m; 51-52: mide 296,56 m; 52-53: mide 515,47 m; 53-54: mide 229,91 m; 54-55: mide 244,24 m; 55-56: mide 316,63 m; 56-57: mide 146,53 m; 57-58: mide 304,88 m; 58-59: mide 136,56 m; 59-37: mide 105,67 m, donde cierra formando una figura irregular, cuya superficie total es de 1.593 ha 4.189,47 m². Esta parcela se identifica con Matrícula Catastral: 4-03-42-001-176-718. Las parcelas se ajustan al Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Disposición N° 017435 del 24/04/2008. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el bien, para que comparezcan dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría Civil, Aimogasta, 24 de octubre de 2008.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 8.815 - \$ 405,00 - 14 al 28/11/2008

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 2, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Cirilo Ramón Noriega, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 14.352 - Año 2008 - Letra "N", caratulados: "Noriega Cirilo Ramón - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días. Chilecito, La Rioja, 16 de octubre de 2008.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 8.817 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2008

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la ciudad de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", Prosecretaria a cargo, Lucía G. Ascoeta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Guillermo Nicolás Mastromatthey, Elma Andrea Britos y Rumualda María Carrizo, a comparecer en los autos Expte. N° 39.512 - Letra "M" - Año 2008,

caratulados: "Mastromatthey Guillermo Nicolás, Britos Elma Andrea y María Rumualda Carrizo s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342º y conc. del C.P.C.

Secretaría, 30 de octubre de 2008.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c.

Nº 8.821 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2008

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría a cargo de la actuaria, Dra. María Haydée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Pedro Ricardo Molina, a comparecer en los autos Expte. Nº 8.948 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Molina Pedro Ricardo s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de octubre de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

Nº 8.823 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2008

* * *

La Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, a cargo del Dr. Carlos María Quiroga, Presidente, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, hace saber que en los autos Expte. Nº 39.839 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Cabrera Luis Alberto - Pequeño Concurso", se ha dictado Resolución con fecha 01/10/2008: I) Declarar la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. Luis Alberto Cabrera, D.N.I. Nº 9.218.422, conforme los fundamentos vertidos en los Considerandos de este decisorio. II) Designar a la Cra. Delia Rosa Gordillo, con domicilio en Balcarce Nº 831, barrio Evita de esta ciudad Capital, como Síndico Titular para intervenir en los presentes. III) Fijar fecha para que los acreedores presenten sus Pedidos de Verificación al Síndico hasta el día quince (15) de diciembre de 2008, en las condiciones que establece el Acuerdo Nº 188/04, Artículo 12º. IV) Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme lo prevé el Artículo 27º L.C.Q. V) Decretar la Inhibición General para disponer y gravar bienes registrables del concursado. Oficiése a los Registros pertinentes. VI) Ordenar la suspensión del trámite de procesos de contenido patrimonial contra la concursada y establecer la prohibición de deducir nuevas acciones de idéntico contenido en su contra, a partir de la publicación de edictos, solicitando la remisión de las causas, conforme lo ordenado en el Artículo 21º de la Ley Nº 24.522, modificada por Ley Nº 26.086. Líbrense oficios a las Cámaras Civiles y Juzgados Laborales de la Primera Circunscripción Judicial y al Juzgado y/o Cámara Federal a los fines pertinentes. VII) Intimar a la concursada para que dentro del término de tres (3) días de notificada la presente deposite la suma de Pesos Quinientos (\$ 500), destinados a abonar los gastos de

correspondencia en la Cuenta Nº 5-204977/8 del Nuevo Banco de La Rioja S.A. a la orden de este Tribunal y como perteneciente a estos obrados. VIII) Hágase saber a la Sindicatura que deberá producir un informe mensual sobre la evolución de la empresa, la existencia de fondos disponibles y el cumplimiento de normas legales y fiscales, conforme lo prescripto por el inciso 12) del Artículo 14º de la Ley Nº 24.522, modificado por Ley Nº 26.086. IX) Disponer que la Sindicatura presente el Informe Individual, establecido por el Artículo 35º L.C.Q., el treinta y uno (31) de marzo de 2009; y el Informe General, previsto por el Artículo 39º del mismo ordenamiento, el día diez (10) de junio de 2009. X) Disponer que la Audiencia Informativa, prevista por el Artículo 45º de la Ley Concursal, será fijada oportunamente. XI) Protocolícese y hágase saber.

La Rioja, 05 de noviembre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

Nº 8.824 - \$ 600,00 - 14 al 28/11/2008

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Blanca Nieve R. de Décima, Prosecretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes, Gladys Fermina Pérez de Tanquía y Nicolás Domingo Tanquía, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. Nº 10.395 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Pérez de Tanquía Gladys Fermina y Otro -Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de octubre de 2008. Dra. María Elisa Toti (Presidente) - Sra. Blanca Nieve R. de Décima (Prosecretaria).

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 8.826 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2008

* * *

El Sr. Juez de Menores de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Hugo de la Fuente, Secretaría Civil de la Dra. Rosana Cecilia Aldao, cita y emplaza al Sr. Julio Ventura Vega, D.N.I. Nº 28.766.570, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, a efectos de que preste conformidad o no a la demanda iniciada por el Sr. Germán Alejandro Portugal, respecto de su hijo menor de edad G.P.A.V.H., en autos Expte. Nº 2.814 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Portugal Germán Alejandro s/Guarda Judicial", que se tramitan por ante este Juzgado de Menores, Secretaría Civil, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, se continuará el trámite según su estado (Artículo 49º C.P.C.).

Secretaría, 04 de noviembre de 2008.

Dra. Rosana Cecilia Aldao
Secretaria Civil

Nº 8.827 - \$ 75,00 - 14 al 28/11/2008

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, Dra. Yolanda B. Mercado, en los autos Expte. N° 14.329 - Año 2008 - Letra "G", caratulados: "Gómez María Eugenia - Información Posesoría", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado en calle 9 de Julio N° 363 de la ciudad de Chilecito, con una superficie total de ciento cincuenta y dos con setenta y dos metros cuadrados (152,72 m2). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Manz. 65 - Parc. "q", con los siguientes linderos: Norte: Ruiz Lázaro Antonio, Sur: Pasaje Canal de Riego, Este: calle 9 de Julio, y Oeste: Ruiz Lázaro Antonio. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido y, especialmente, a la Sra. Cristina del Tránsito Ruiz y, en su defecto, a la sucesión de Cristina del Tránsito Ruiz, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, noviembre de 2008.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 8.831 - \$ 90,00 - 14 al 28/11/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, por ante la Secretaría "B" de la Dra. María José Bazán de este Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores del extinto Miguel Angel Aquines para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 39.618 - "A" - 2008, caratulados: "Aquines Miguel Angel - Sucesorio".

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.832 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2008

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 2, en autos Expte. N° 42.672 - Letra "C" - 2008, caratulados: "C. N. C. SACIF c/Lucía Elvira Narváez de Ormeño - Ejecutivo", hace saber a la demandada Narváez de Ormeño Lucía Elvira, D.N.I. N° 5.983.816, por tres (3) veces que se ha ordenado notificarle la siguiente resolución: "La Rioja, veintinueve de octubre de dos mil ocho. Proveyendo el escrito que antecede, téngase presente lo manifestado por la abogada apoderada de la actora respecto del domicilio de la demandada y atento a las constancias de autos como se solicita, intímese de pago por edictos al demandado, quien, a partir de la última publicación, deberá depositar en el plazo de cuatro días las sumas reclamadas de Pesos Quinientos Setenta y Dos (\$ 572,00) en concepto de capital, con más la suma de Pesos Ciento Setenta y Uno con Sesenta Centavos (\$ 171,60), calculados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución, a la orden de este Tribunal y Secretaría en la Cuenta N° 5-204984/0 del Nuevo Banco de La Rioja, y como perteneciente a los presentes autos, debiendo acompañar copia de la boleta respectiva. Cíteselo de remate y defensa para que, en el plazo de cuatro (4) días desde la última publicación

oponga excepciones legítimas si las tuviere, Artículos 280°, 281° y 49° del C.P.C. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Rija en lo pertinente el decreto de fs. 7. Notifíquese. Fdo. Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo - Presidente Cámara de Paz Letrada La Rioja. Dra. María Carolina Luna - Secretaria Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 2."

La Rioja, 04 de noviembre de 2008.

Dra. María Carolina Luna
Secretaria

N° 8.833 - \$ 70,00 - 14 al 21/11/2008

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 1, en los autos Expte. N° 37.853 - Letra "C" - 2004, caratulados: "C. N. C. SACIF c/María Elizabeth Molina", hace saber al demandado, Molina María Elizabeth, D.N.I. N° 22.790.119, por tres (3) veces que se ha ordenado notificarle la siguiente resolución: "La Rioja, veintisiete de agosto de dos mil ocho. Proveyendo el escrito que antecede, téngase presente lo manifestado y, atento a las constancias de autos acta del Oficial de Justicia de fs. 12, como se solicita intímese de pago por edictos a la Sra. María Elizabeth Molina, quien a partir de la última publicación, deberá depositar en el plazo de tres (3) días la suma reclamada de Pesos Setecientos Ochenta y Seis (\$ 786,00) en concepto de capital, con más la suma de Pesos Trescientos Noventa y Tres (\$ 393,00), calculados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución, a la orden de esta Cámara y Secretaría en la Cuenta N° 5.202.983/1 en el Nuevo Banco de La Rioja y como perteneciente a estos autos, debiendo acompañar copia del depósito respectivo. Cítesela de remate y defensa para que oponga excepciones legítimas si las tuviere en el término de tres (3) días, Artículo 29° Decreto-Ley N° 15.348/46, Ley N° 12.962, Artículos 314° y 49° del C.P.C. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Rija en lo pertinente el decreto de fs. 7 vta. Notifíquese. Fdo. Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo - Presidente Cámara de Paz Letrada. Dra. Patricia A. Rodríguez - Secretaria Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 1."

La Rioja, 29 de agosto de 2008.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 8.835 - \$ 70,00 - 14 al 21/11/2008

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 1, en los autos Expte. N° 41.937 - Letra "C" - 2007, caratulados: "C. N. C. SACIF c/Blanca Azucena Rodríguez", hace saber a la demandada Rodríguez Blanca Azucena, D.N.I. N° 18.207.111, por tres (3) veces que se ha ordenado notificarle la siguiente resolución: "La Rioja, veinticinco de agosto de dos mil ocho. Proveyendo el escrito que antecede, téngase presente lo manifestado por el actor respecto del domicilio del demandado y, atento a las constancias de autos como se solicita, intímese de pago por edictos a la demandada, Sra. Blanca Azucena Rodríguez, quien, a partir de la última publicación deberá depositar en el plazo de cuatro (4) días las sumas reclamadas de \$ 1.461,00 en

concepto de capital, con más la suma de \$ 438,30, calculados provisoriamente para intereses y costas a la orden de este Tribunal y Secretaría en la Cuenta N° 5.202.983/1 del Nuevo Banco Rioja, y como perteneciente a los presentes autos, debiendo acompañar copia de la boleta respectiva. Cítesela de remate y defensa en el plazo de cuatro (4) días de la última publicación para oponer excepciones legítimas si las tuviere, Artículos 280°, 281° y 49° del C.P.C. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Rija en lo pertinente el decreto de fs. 7. Notifíquese. Fdo. Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo - Presidente Cámara de Paz Letrada. Dra. Patricia A. Rodríguez - Secretaria Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 1.”
La Rioja, 29 de agosto de 2008.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 8.836 - \$ 63,00 - 14 al 21/11/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría “B” de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dn. Jorge Alberto Allende, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 8.975 - Letra “A” - Año 2008, caratulados: “Allende Jorge Alberto s/Sucesorio”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 29 de octubre de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.837 - \$ 50,00 - 14 al 28/11/2008

* * *

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos Expte. N° 20.246 - “R” - 2007, caratulados: “Roa Olga Sara - Sucesorio Ab Intestato”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Olga Sara Roa, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, La Rioja, 06 de noviembre de 2007.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.838 - \$ 50,00 - 14 al 28/11/2008

* * *

El Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 18.105/02 - Letra “B”, caratulados: “Bodega La Rioja S.A.C.I. y A. - Concurso Preventivo”, que se tramitan por ante la Secretaría Civil “A” de esta Cámara, hace saber por cinco (5) días consecutivos que, con fecha diez (10) de noviembre de dos mil ocho, se ha

resuelto: 1°) ... 2°) Declarar la quiebra por fracaso del Concurso Preventivo, Artículos 45°, 46°, 77° y 88° de la Ley N° 24.522, a “Bodega La Rioja S.A.C.I. y A.”. 3°) Conceder licencia para actuar en estos autos a la Síndico Titular, Cra. Lilia Morales de Pioli, por el término de sesenta (60) días, debiendo actuar en su reemplazo el Síndico Suplente designado a fs. 5.408, Cr. Manuel Ramón Nazar, y por el plazo que dure la misma (Artículos 255° - último párrafo- y 253° - inc. 7) de la L.C.Q.). Domicilio del Síndico Suplente en calle Arturo Illia N° 180 de esta ciudad de Chilecito). 4°) Disponer la anotación de la quiebra en los Registros respectivos y decretar la Inhibición General de la fallida para disponer y gravar los bienes registrables (Artículos 88° - inc. 2) y 235° - Ley N° 24.522). 5°) Emplazar a los acreedores para que presenten a la Sindicatura los pedidos de verificación de créditos hasta el día diecisiete de febrero de dos mil nueve (Artículo 200° de la Ley N° 24.522). 6°) Fijar la fecha del día tres (3) de abril de dos mil nueve en la cual la Sindicatura deberá presentar los Informes Individuales; y el día veinte (20) de mayo de dos mil nueve para el Informe General. 7°) Cumplimentar por intermedio de la Sindicatura la incautación de bienes y papeles de la fallida, procediéndose librar inmediatamente oficio al Sr. Oficial de Justicia en Turno del Tribunal a los efectos de la clausura de los establecimientos de la deudora, teniendo en cuenta la locación oportunamente celebrada con la firma “Carmaq S.A.”, a cuyo fin se autoriza el auxilio de la fuerza pública. Ordenando a la fallida y a terceros la entrega a la Sindicatura de todos sus bienes. Ordenando a la fallida para que dentro del plazo de veinticuatro (24) horas entregue a la Sindicatura los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la Contabilidad (Artículo 88° - inc. 3) y 4) Ley N° 24.522). 8°) Prohibir a la fallida hacer y recibir pagos, los que, en su caso, serán ineficaces (Artículo 88° - inc. 5) Ley N° 24.522). 9°) Ordenar la retención de la correspondencia de la fallida y su entrega a la Sindicatura, a cuyo fin oficiase (Artículo 88° - inc. 6) de la Ley). 10°) Librar oficio a la Policía Federal Argentina, Dirección Nacional de Migraciones, Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional, a los fines de que tomen razón de la prohibición de ausentarse del país sin autorización judicial, dispuesta para el Directorio de la empresa fallida que actuó desde el mes de febrero del año dos mil dos, Sr. Paul Rubén Waidatt, César Daniel Waidatt y Elena Inés Alcalde Busilli (Artículos 88° - inc. 8) y 103° de la Ley N° 24.522). 11°) Ordenar la realización de los bienes de la fallida, a cuyo fin oportunamente deberá la Sindicatura opinar sobre los medios más convenientes, difiriéndose la designación del enajenador para su oportunidad (Artículo 88° - inc. 9) de la Ley N° 24.522). 12°) Ordenar a la Sindicatura la realización del Inventario correspondiente en el término de treinta (30) días (Artículo 88° - inc. 10) de la Ley N° 24.522). 13°) Oficiar a los Tribunales que corresponda a los efectos previstos en el Artículo 132° de la Ley N° 24.522). 14°) Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Ingresos Provinciales en los términos dispuestos por el Artículo 200° - inc. d) del Código Tributario Provincial. 15°) Ordenar la publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local (Artículo 89° de la Ley N° 24.522). 16°) Protocolícese, notifíquese, oficiase, expídanse las copias para legajos y oportunamente archívese.
Secretaría, 11 de noviembre de 2008.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

S/c. - \$ 1.068,00 - 14 al 28/11/2008

La Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, a cargo de Blanca R. Nieve de Décima, Prosecretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Sr. José Dardo Mercado, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10.411 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Mercado José Dardo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de noviembre de 2008.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 8.839 - \$ 50,00 - 18/11 al 02/12/2008

La Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Presidenta a cargo de la Dra. María Elisa Toti, Secretaría a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, de la ciudad Capital de La Rioja, en los autos Expte. N° 8.973 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Montoya Ramón Jorge y Otra - Sucesorio Ab Intestato", se resolvió decretar la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato de los extintos Ramón Jorge Montoya y Felipa Antonia Rodríguez, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación.
Secretaría, 31 de octubre de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.841 - \$ 50,00 - 18/11 al 02/12/2008

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia de la extinta Herrera de la Vega Marina Elma, en autos caratulados: "Herrera de De la Vega Marina Elma s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 8.935 - Letra "H" - Año 2008, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 04 de noviembre de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.842 - \$ 45,00 - 18/11 al 02/12/2008

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de

Bassani, Secretaría "A", cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Nicolás Alberto Nader, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20.743 - Letra "N" - Año 2008, caratulados: "Nader Nicolás Alberto - Sucesorio Ab Intestato".
Chilecito, 21 de octubre de 2008.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 8.843 - \$ 50,00 - 18/11 al 02/12/2008

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B", cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Amado Angel Nader, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20.704 - Letra "N" - Año 2008, caratulados: "Nader Amado Angel - Sucesorio Ab Intestato".
Chilecito, 31 de octubre de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.844 - \$ 50,00 - 18/11 al 02/12/2008

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria Blanca Nieve de Décima, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del causante, Dn. Aristóbulo Rosa Carrizo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10.439 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Carrizo Aristóbulo Rosa - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de noviembre de 2008.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 8.845 - \$ 45,00 - 18/11 al 02/12/2008

La Dra. Marta Cristina Romero, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Nasif Alem, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 32.230 - Letra

“A” - Año 1999, caratulados: “Alem Nasif - Sucesorio”.
Secretaría, 13 de noviembre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaría a/c. de Secretaría

N° 8.846 - \$ 45,00 - 18/11 al 02/12/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Dra. María Elisa Toti, Secretaría “A” a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a estar a derecho por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Julián Agustín Arias, en los autos Expte. N° 10.315 - Letra “A” - Año 2008, caratulados: “Arias Julián Agustín - Sucesorio Ab Intestato”.
Secretaría, 03 de noviembre de 2008.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 8.847 - \$ 40,00 - 18/11 al 02/12/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría “B” del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Elfidio Natal Fernández y Nicolasa Maura Cevallos, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.386 - Letra “F” - Año 2005, caratulados: “Fernández Elfidio Natal - Sucesorio”, en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 04 de noviembre de 2008.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 8.852 - \$ 45,00 - 18/11 al 02/12/2008

* * *

La Sra. Jueza de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda B. Mercado, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Antonia Socorro Alaniz, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 12.143 - Año 2005 - Letra “A”, caratulados: “Alaniz Antonia Socorro - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. 07 de octubre de 2008. Dr. Mario Emilio Masud - Secretario.

Laura Rita Rodríguez Bolaño
Jefe de Despacho

N° 8.854 - \$ 45,00 - 18/11 al 02/12/2008

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” a

cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Aldo Leoncio Romero Vega, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 34.946 - Letra “P” - Año 2003, caratulados: “Perafán de Romero Vega Rina Benita - Sucesorio”.
Secretaría, 17 de noviembre de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.855 - \$ 50,00 - 21/11 al 05/12/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría “B” del actuario, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 8.859 - “F” - 2008, caratulados: “Fernández Martín Nicolás y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Martín Nicolás Fernández y Blanca Inés Barros, a comparecer a estar a derecho en autos dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 28 de agosto de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.856 - \$ 50,00 - 21/11 al 05/12/2008

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. N° 20.786 - Letra “V” - Año 2008, caratulados: “Vega Orestes Américo - Sucesorio Ab Intestato”, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Vega Orestes Américo, para que comparezcan a juicio por ante este Tribunal en el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja, 09 de octubre de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.857 - \$ 50,00 - 21/11 al 05/12/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “A” de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favaron, en los autos Expte. N° 40.109 - Letra “M” - Año 2008, caratulados:

“Molina Alberto Anastasio - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Alberto Anastasio Molina para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 14 de noviembre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.859 - \$ 50,00 - 21/11 al 05/12/2008

* * *

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, y la Dra. María Fátima Gazal, a cargo del Registro Público de Comercio, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace conocer por una (1) vez en los autos Expte. N° 9.993 - Letra “C” - Año 2008, caratulados: “Concinor S.A. - Cambio de Domicilio Social”, que con fecha veintinueve de setiembre de dos mil ocho, mediante Asamblea General Ordinaria los socios accionistas de “Concinor S.A.”, por unanimidad, han decidido mudar el domicilio social, sito en calle Ing. Pedro Bazán N° 420 a calle Los Ceibos esq. pública del barrio Cochangasta, ambos de esta ciudad.

La Rioja, trece de noviembre de dos mil ocho.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria
a/c. del Registro Público de Comercio

N° 8.861 - \$ 64,00 - 21/11/2008

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Dr. Carlos María Quiroga, por Secretaría de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley, a los bienes de la extinta Assunta Severini, en los autos Expte. N° 39.731 - Letra “S” - Año 2008, caratulados: “Severini Assunta - Sucesorio Ab Intestato”, que se tramitan por ante la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”. Publicación por cinco (5) veces.

Secretaría, 21 de octubre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.862 - \$ 45,00 - 21/11 al 05/12/2008

* * *

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Dra. Norma Abatte de Mazzucchelli, Secretaria de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 8.007 - Letra “C” - Año 2006, caratulados: “Cortés Cecilio Humberto - Sucesorio Ab

Intestato”, cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces, a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Cecilio Humberto Cortés, a estar a derecho -Artículo 342° - inc. 1), 2) y 3) del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 03 de abril de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.863 - \$ 45,00 - 21/11 al 05/12/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, por la Secretaría “A” de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, con sede del Tribunal en calle San Nicolás de Bari N° 652 - 2do. Piso de la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Eliseo Domingo Herrera y Betty Solana González de Herrera, para que comparezcan en los autos Expte. N° 39.887 - Letra “H” - Año 2008, caratulados: “Herrera Eliseo Domingo y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 05 de noviembre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.864 - \$ 50,00 - 21/11 al 05/12/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, por la Secretaría “A” de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, con sede del Tribunal en calle San Nicolás de Bari N° 652 - 2do. Piso de la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Esteban Oscar Martín y María Soledad Martín, para que comparezcan en los autos Expte. N° 40.057 - Letra “M” - Año 2008, caratulados: “Martín Esteban Oscar y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 05 de noviembre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.865 - \$ 50,00 - 21/11 al 05/12/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de

Reinoso, Secretaría "B", Registro Público de Comercio a cargo de la Prosecretaría, Dra. María Fátima Gazal, comunica que por autos Expte. N° 9.955 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Guayco S.A. - Inscripción de Directorio", la empresa mencionada ha iniciado trámites tendientes a la inscripción de Nuevo Directorio dispuesto por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 11, de fecha 23 de enero de 2008, siendo el siguiente: Presidente: Isabel Viñas, argentina, casada, empresaria, nacida el 25/11/58, D.N.I. N° 13.120.981, Bustamante N° 2.558 - Planta Baja, ciudad de Buenos Aires. Vicepresidente: Laura Viñas, argentina, casada, empresaria, nacida el 20/03/60, D.N.I. N° 13.811.866, Cuartel IX s-n de Coronel Seguí, Partido de Alberti, provincia de Buenos Aires. Director Titular: David Marcos Hughes, argentino, casado, empresario, 05/01/59, D.N.I. N° 13.120.958, Cuartel IX s-n, Coronel Seguí, Partido de Alberti, Buenos Aires. Director Suplente: Marta Florentina Hernández, argentina, casada, empresaria, nacida el 14/03/51, D.N.I. N° 6.523.295, Lisboa N° 450 - Planta Baja - Unidad Primera, ciudad de Buenos Aires. Constituyendo domicilios especiales en los reales. El anterior Directorio fue elegido por Acta de Asamblea Ordinaria N° 7, de fecha 30/04/04, formado por los siguientes: Director Titular: Eduardo De Tarditi. Vicepresidente: Valentina I. M. Tarditi de Kruszeuski. Directores Titulares: Eduardo Kruszeuski, Alexander Kruszeusky. Director Suplente: Jorge Casarello. Que por disposición de Personería Jurídica N° 299-08 y 300/08 se toma conocimiento de los Directorios mencionados. Edicto por un (1) día.

Secretaría, 21 de octubre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal

Prosecretaría

a/c. del Registro Público de Comercio

N° 8.866 - \$ 90,00 - 21/11/2008

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de los extintos Modesta Aída Quintero y Américo Hernández, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 39.943 - Letra "Q" - Año 2008, caratulados: "Quintero Modesta Aída y Otro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de noviembre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón

Secretaria

N° 8.868 - \$ 50,00 - 21/11 al 05/12/2008

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 20.136/07, caratulados: "Spallanzani Blanca Ascensión - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces, a comparecer a juicio a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Spallanzani Blanca Ascensión a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la

última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 11 de setiembre de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo

Secretaria

N° 8.872 - \$ 50,00 - 21/11 al 05/12/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos y legatarios del extinto Torres Juan de la Cruz, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 30.507 - Letra "T" - año 1996, caratulados: "Torres Juan de la Cruz - Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. Fdo.: Dra. María Cristina Romero de Reinoso - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. María Fátima Gazal - Prosecretaría a cargo de Secretaría. Secretaría, 13 de noviembre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal

Prosecretaría a/c. de Secretaría

N° 8.873 - \$ 45,00 - 21/11 al 05/12/2008

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, Dr. Mario Emilio Masud, en los autos Expte. N° 14.554 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Bustos Pedro Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho, herederos, legatarios y acreedores del extinto Bustos Pedro Nicolás, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente y/o Nueva Rioja. Secretaría, 14 de noviembre de 2008.

Dr. Mario Emilio Masud

Secretario

N° 8.874 - \$ 50,00 - 21/11 al 05/12/2008

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", Secretaría a cargo de la Dra. María Fátima Gazal, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto, Sr. Alberto Desiderio Tello, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días, a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 39.646 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "R.M.P. Tello Brizuela Silvana Esther y Otro s/Sucesorio Ab Intestato (Alberto Desiderio Tello)". Librese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 07 de noviembre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal

Prosecretaría a/c. de Secretaría

S/c. - \$ 50,00 - 21/11 al 05/12/2008

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr.Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

**De Deportes, Juventud y
Solidaridad**

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

| | | |
|--|-------|-------|
| a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm | Pesos | 1,50 |
| b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm | Pesos | 1,50 |
| c) Edictos de marcas y señas, el cm | Pesos | 1,50 |
| d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm | Pesos | 2,00 |
| e) Explotación y cateo, el cm | Pesos | 2,00 |
| f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm | Pesos | 5,40 |
| g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm | Pesos | 5,40 |
| h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm | Pesos | 25,00 |
| i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm | Pesos | 5,40 |

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

| | | |
|--|-------|--------|
| Precio del día | Pesos | 1,00 |
| Ejemplar atrasado del mes | Pesos | 1,50 |
| Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes | Pesos | 2,00 |
| Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez | Pesos | 2,50 |
| Suscripción anual | Pesos | 300,00 |
| Colección encuadernada del año | Pesos | 350,00 |
| Colección encuadernada de más de un año | Pesos | 400,00 |